



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Fecha: /3 de septiembre de 2010

Ngdo.: PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Su Ref.ª N/Ref.ª

Asunto: Informe sobre Retasación de Cargas del PAI del Polígono A del Sector PP ¼ "Albufereta"

Destinatario:

D Enrique Sanus Tormo
Sr. Gerente de Urbanismo.

Se ha recibido en este Departamento solicitud de informe sobre Retasación de Cargas del PAI del Polígono A del Sector PP ¼ "Albufereta", en el que nos solicita concretamente informe técnico sobre:

1. La necesidad de los trabajos arqueológicos que han sido realizados.
2. La correspondencia entre los trabajos arqueológicos realizados y el importe que acreditan las facturas presentadas en el Anexo.
3. El ajuste del incremento del citado capítulo a las causas de retasación de cargas previstas en la legislación vigente.

Además, a dicha propuesta de Retasación presentada por el Urbanizador del PAI, se han presentado una serie de Alegaciones que inciden en diversos aspectos. Lógicamente, en este informe sólo se hará mención a aquellos que en las mismas afectan al patrimonio cultural y a las actuaciones arqueológicas allí realizadas. Como quiera, además, que en dichas alegaciones, y en el aspecto patrimonial, se incide sobre las mismas cuestiones, informaremos de manera genérica sobre todas ellas.

La necesidad de los trabajos arqueológicos que han sido realizados.

En tal sentido, y como es sabido, el citado Plan Parcial contiene una Ordenación Urbanística de Protección Arqueológica que, más allá de reservar un espacio de Zona Verde/Parque Arqueológico, establece la obligación de realizar intervenciones arqueológicas previas a cualquier remoción de tierras en la totalidad del ámbito del mismo, lo que se traduce tanto a la hora de la realización del Proyecto de Urbanización como de los trabajos arqueológicos en Parcelas Dotacionales Públicas o Edificables, a :

- iniciar -primero- sondeos arqueológicos para dimensionar los posibles restos arqueológicos y -luego-
- la realización de trabajos arqueológicos en extensión para la documentación y estudio de los citados restos, con el fin de poder ser posteriormente trasladados o "destruidos", como quiera que en la citada Ordenación Urbanística se deja igualmente claro la consideración de interés general y necesidad de la realización de los viarios trazados.



Es así como, iniciado el Proyecto de Urbanización, desde nuestro Departamento técnico municipal se coordinaron y dirigieron las actuaciones arqueológicas en la zona. Por acuerdo con el Urbanizador, además, se llevaron a cabo intervenciones arqueológicas tanto en los solares afectados por los futuros viales del Proyecto de Urbanización, como de las parcelas dotacionales públicas y edificables que puso a nuestra disposición el Urbanizador.

Como es lógico, y contestando a algunas de las alegaciones, cada una de las actuaciones arqueológicas realizadas ha contado con su Proyecto de Intervención, aprobado por nosotros y remitido posteriormente a la Dirección General de Patrimonio para la obtención de las autorizaciones preceptivas, según la legislación vigente. Por lo tanto, todas y cada una de las intervenciones realizadas en estos últimos años en la zona afecta por el Proyecto de Urbanización, así como en las zonas de usos dotacionales públicos o edificables, cuentan con su correspondiente autorización, como no podría ser de otra manera.

A mayor abundamiento, y como quiera que los trabajos se tuvieron que realizar en sucesivas fases y campañas, a la terminación de una -y con el fin de solicitar el permiso preceptivo para la siguiente de la Administración Competente- se fue remitiendo puntualmente un Informe Preliminar de cada una de ellas que fue aprobado por la citada Dirección General al conceder la autorización siguiente.

Para la realización de los trabajos arqueológicos el Urbanizador contrató a distintas empresas de Arqueología, quedando bajo nuestra responsabilidad la coordinación y dirección de los mencionados trabajos, tanto en su vertiente científica (Dirección Científica), como de control municipal, al llevar la responsabilidad del Patrimonio Cultural de la Ciudad y estar ante un yacimiento arqueológico municipal declarado Bien de Interés Cultural, y su posible entorno de afección.

Como cuestión previa, y como quiera que algunas alegaciones tratan el tema, es necesario incidir y subrayar la “**imprevisibilidad**” no tanto de las actuaciones arqueológicas (como algunas citan), que sí se prevén en una política precisamente de arqueología preventiva como la que se practica en el Ayuntamiento de Alicante, sino de lo que realmente se va a poder descubrir en cada zona arqueológica.

Así, y tal y como se recoge con el mayor detalle posible que permite una Ordenanza Urbanística y su Catálogo de Protección, se sabía de:

- la existencia de un importante asentamiento de época ibérica (ss. VI-III a.C.), fundamentalmente un poblado amurallado y un espacio suburbano con usos fabriles e industriales (hornos de cerámica y de fundición de metales).
- Del mismo modo, sabíamos de la existencia de algún asentamiento prehistórico que, en un primer momento, pudimos adscribir a la Edad del Bronce (II milenio a.C.),
- así como de varias villas e instalaciones industriales de época romana (s. I a.C -s. III d.C.), con una prolongación hasta época tardo-antigua (ss. IV-VIII d.C.) con instalaciones y tumbas.

De todo estos niveles culturales y asentamientos, lógicamente, sólo podíamos saber aspectos generales que era necesario concretar en los sondeos comentados, iniciados indistintamente en las zonas en donde estaba proyectado realizar los viarios contenidos en el citado Polígono A del PP, como en parcelas públicas dotacionales o edificables disponibles.

Fue sobre la base de ese conocimiento -de ahí su carácter de “imprevisibilidad” o, si se quiere, de falta de conocimiento total- que el Urbanizador realizó en su día, y el Ayuntamiento aprobó, la previsión de gasto.

Sin embargo, en las primeras actuaciones arqueológicas, esto es la realización de los citados sondeos arqueológicos para dimensionar el alcance de los restos conservados en el subsuelo (finales del año 2003 y el 2004), pudimos comprobar, por lo tanto, la verdadera dimensión del tema que, desgraciadamente distaba bastante de las primeras previsiones, circunstancia que no es achacable a nadie, siendo parte de la naturaleza propia del trabajo arqueológico, en donde es imposible hasta



que no se interviene saber a ciencia cierta –y no por aproximación- qué es realmente lo que existe en el subsuelo. Como subrayó la empresa arqueológica ARPA PATRIMONIO en su propuesta presupuestaria de octubre de 2003, una vez terminados los sondeos arqueológicos en los futuros viales del Proyecto de Urbanización, “*se ha localizado del orden del 350% más de áreas arqueológicas de las previstas en el presupuesto inicial*”

Lo que se pudo comprobar entonces y con las posteriores intervenciones se terminó de concretar, y que lógicamente, variaba sustancialmente el plan de trabajo previsto (sondeos) para pasar a excavación arqueológica en extensión muy superiores a las previstas y, por lo tanto, al incremento de actuaciones, plazos y costes, fue lo siguiente que resumimos para su comprensión (existe en nuestro poder información arqueológica prolija y extensa de todas y cada una de las actuaciones arqueológicas realizadas, sus hallazgos, cronologías, estudios auxiliares, restauraciones, traslados, etc., adjuntando a este informe diversos planos por épocas de los restos documentados para poder evaluar a simple vista la importancia y cantidad de lo exhumado al final de las intervenciones):

- Aparición de un nivel arqueológico desconocido hasta la fecha con un importantísimo asentamiento al aire libre de época Neolítico (el yacimiento arqueológico más antiguo documentado de nuestra ciudad), con fondos de cabaña, fosos, cubetas, etc. Dicho nivel, además, está situado inmediatamente por encima del paleosuelo, lo que obligaba a levantar la totalidad de niveles de tierra superiores, tuvieran otro tipo de restos arqueológicos o no. Además, por sus características, se trata de un asentamiento disperso, no concentrado en una zona determinada, sino absolutamente disgregado por una amplia superficie que engloba prácticamente a la totalidad del Plan Parcial y, sobre todo, a la totalidad del Polígono A. Evidentemente, este hecho sólo obligaba –por sí mismo- a un replanteamiento total de la actuación, abandonando la idea de sondeos, para pasar a excavación en extensión de la totalidad de los viarios teniendo que llegar a cota del paleosuelo. Se justifica dicha actuación porque la propia infraestructura inherente al proyecto de urbanización, las nivelaciones del terreno (a veces eliminándolo), la necesaria colocación de sistemas generales, etc., iban a destruir dichos niveles, lo cual obligaba a una intervención arqueológica previa de gran magnitud.
- Constatación de un nivel arqueológico de la Edad del Bronce, con dos fases diferenciadas, en donde se documentan fondos de cabaña, cubetas, áreas de molienda, etc.
- Aparición de un amplísimo complejo industrial de época ibérica, hoy por hoy, único en la Comunidad Valenciana y de los pocos del territorio español, con viarios (conservando rodadas de carros), cerca de una veintena de hornos para cocer vasijas cerámicas, testares, balsas de decantación de arcillas, pozos de captación de aguas freáticas, etc.; así como hornos de fundición de metales, fraguas, balsas de enfriamiento, etc.
- Aparición de numerosas tumbas ibéricas de incineración.
- Aparición de un novedoso nivel de época tardo-republicana (s. I a.C.) con restos de estructuras de hábitat e industriales, así como de pozos votivos de enterramientos (hoy por hoy un “*unicum*” en la arqueología protohistórica mediterránea), con cientos de niños, algunos adultos (todos ellos inhumados), acompañados de ajuar, vasijas de contención (para los niños), etc. Todo ello, en algunos casos y con profundo sentido religioso, situado al lado de perros y caballos en posición anatómica.
- Varias tumbas de incineración tardo-republicanas y alto-imperiales diseminadas por toda la zona de actuación.
- Constatación, pero con una superficie mucho mayor, de varias villas o instalaciones romanas alto-imperiales con prensas de aceite/vino, almacenes, hornos de cal y cerámica, etc.
- Constatación de una amplísima necrópolis de inhumación de época tardorromana y tardo-antigua con más de un millar de tumbas, convirtiéndose en la mayor necrópolis de esta época en la comunidad valenciana.

- Hallazgo de numerosos restos que nos permiten constatar y datar la llegada e implantación del cristianismo en época tardorromana en Alicante.
- Aparición de distintos niveles de enterramiento y asentamiento (con hornos cerámicos) de época islámica, tanto de los momentos iniciales (s. VIII d.C.), hasta el momento antes de la conquista cristiana (s. XII – ½ s. XIII).
- Aparición de una noria y demás sistemas de riego y captación de aguas de época bajo-medieval y moderna.
- Aparición de numerosos hornillos de quema de la Barrilla para la obtención de la sosa cáustica para hacer jabón, en época moderna

Por lo tanto, de un planteamiento inicial en donde sabíamos de la existencia, más o menos localizada, de una serie de yacimientos, nos encontramos con la existencia de un espacio completamente ocupado desde época neolítica hasta época moderna, y en donde se documentaban todo tipo de estructuras, asentamientos y hallazgos.

Por lo tanto, no podemos aceptar el conjunto de argumentaciones que la mayoría de las alegaciones realizan al respecto y que, a modo de ejemplo, resumimos en lo recogido en la alegación de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S L., en donde en su página 11 dice:

No obstante, no entendemos que existe imprevisión por el Urbanizador por cuanto, es verdad que no se conocía el concreto alcance de las actuaciones arqueológicas, pero es manifiesto e incontrovertido que éstas tenían que llevarse a término en una zona muy relevante del ámbito, por lo que parece razonable que se previera unas obras de urbanización teniendo en cuenta dichas actuaciones arqueológicas.

De este modo, son causas imprevisibles aquellas que no se hubieran podido prever desde el principio, cosa que no ocurre en este caso, pues por todos era conocido que en el ámbito se tenían que llevar a cabo actuaciones arqueológicas

En tal sentido, y lo que la sentencia nº 478/2003 del Tribunal Supremo de Justicia de la Comunidad Valenciana –citada por el alegante– llama “aparición de elementos ocultos”, en el ámbito de actuación que nos ocupa superaron con creces todas las previsiones del Urbanizador, de nuestro Departamento Técnico Municipal y de las empresas de arqueología contratadas por el primero al efecto. Como ya hemos dicho, solamente la necesidad de documentar los novedosos niveles arqueológicos de época neolítica (uno de los “elementos ocultos” más importantes), obligaba a una actuación muy por encima de lo previsto.

La posibilidad de no documentar estos restos era sencillamente imposible porque hubiera supuesto su pérdida irreversible, lo que se hubiera entendido como una destrucción gravísima e intolerable de nuestro patrimonio cultural, prohibida y penalizada por normas autonómicas, nacionales e internacionales, así como por el propio Plan Parcial que nos ocupa.

Es por ello que por parte del Departamento de Patrimonio Cultural se PROPUSO lo único posible, esto es, la modificación total del planteamiento inicial y el abordar la intervención arqueológica en extensión y hasta el nivel de paleosuelo en todas las zonas afectas al Proyecto de Urbanización. Igual se propuso para los trabajos de las parcelas dotacionales públicas o edificables disponibles entonces por el Urbanizador.

Todo ello entendiendo, por lo tanto y como recoge el artículo 389 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, que estábamos ante “la aparición de circunstancias sobrevenidas de interés general, imprevisibles o que no se hubieran podido ser contempladas en las bases de programación, o por los cambios legislativos”.



La decisión en cuanto a llevar adelante ese planteamiento, o rechazarlo por su posible inviabilidad presupuestaria, no correspondía a nuestro Departamento tomarla, como así ocurrió, sino al Urbanizador.

Como ya hemos señalado más arriba, además, y una vez el Urbanizador decidió llevar adelante las nuevas directrices, las distintas intervenciones arqueológicas realizadas fueron aceptadas y autorizadas en cada caso por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Generalitat Valenciana.

Insistimos, por lo tanto que NO correspondía entonces, lógicamente, a este Departamento Técnico Municipal valorar la viabilidad o no de la actuación urbanística, como consecuencia de la necesaria intervención arqueológica en una cuantía mucho mayor a la inicialmente prevista, sino solamente – como se hizo- advertir de la necesidad de acometer los trabajos arqueológicos necesarios, en cada caso, si se estaba en disposición de continuar con el Proyecto de Urbanización. Es por ello que rechazamos categóricamente la afirmación de uno de los alegantes, concretamente, Dña Saray Muñoz Rico, en representación de INURBAN, S.A., cuando dice en una parte de la misma –sin foliar-: “(.) carece de fundamento jurídico y no viene amparado por una justificación legal clara sino en una mera suposición o pensamiento de un Técnico Municipal o un departamento municipal, en este caso el de arqueología que se ha excedido en sus funciones”.

Queda claro en este informe que nuestro Departamento, obviamente, no trabaja ni ha trabajado nunca sobre “suposiciones o pensamientos” y que nunca se ha podido exceder de sus funciones, estrictamente relativas al Patrimonio Cultural municipal, en la coordinación, supervisión y dirección de las intervenciones arqueológicas, así como en la emisión de sucesivos informes técnicos en donde se describían los hallazgos, y se proponían actuaciones. Obviamente, las decisiones del Urbanizador nunca podrán, por lo tanto, ser trasladadas a nuestro Departamento Técnico Municipal. Por otro lado, es necesario subrayar que, como es sabido –y así lo exige la legislación vigente- una intervención arqueológica no acaba a la finalización del trabajo de campo, sino que existe un importantísimo trabajo de gabinete y laboratorio, durante y después de la terminación de la excavación propiamente dicha, que requiere de un equipo de profesionales interdisciplinar que:

- realizan los Informes Preliminares exigidos por nosotros mensuales,
- así como los Informes de cada intervención que se remitieron puntualmente a la Dirección General,
- la documentación planimétrica en soporte informático,
- el inventario y dibujo de los miles de materiales exhumados (muebles e inmuebles),
- la catalogación y datación de los mismos
- Los estudios auxiliares que ayudan a establecer fechaciones y otros aspectos de la investigación arqueológica (dataciones de C14, antracología, polen, carpología, sedimentología, antropología física, traceología, y un amplio etc.).
- La redacción de las Memorias Finales de cada intervención preceptivas y exigidas por la Administración Competente
- La extracción, consolidación y restauración de bienes inmuebles y muebles para evitar su deterioro o destrucción, o para ser transportados y liberar así el suelo susceptible de urbanizar.

Como es fácil concluir, al incrementarse exponencialmente la superficie a intervenir y, sobre todo, al aumentarse sobremedida el número de estructuras y restos arqueológicos exhumados en relación a lo previsto inicialmente, se produjo un incremento proporcional de los citados trabajos de gabinete y laboratorio.

Como ya hemos comentado, nos encontramos ante uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de la Comunidad Valenciana y del Estado Español, siendo ya referente en numerosas investigaciones científicas, universidades y laboratorios de investigación nacionales e internacionales. Los trabajos a continuar en el Polígono B y en el Parque Arqueológico

DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 6 de 50		FIRMAS Ninguna firma aplicada



consolidarán esta posición y, en cuanto al Parque Arqueológico Municipal, nos permitirá mostrar al público un importantísimo yacimiento arqueológico, origen de Alicante (no por casualidad es el asentamiento antecesor y fundador del existente luego en el Tossal de Manises –la ciudad romana de Lucentum- que, a su vez, es el antecesor de nuestra actual ciudad).

Son todos estos factores y trabajos los que provocaron el importante incremento de gasto en las actuaciones arqueológicas, según lo previsto inicialmente.

Todas las actuaciones arqueológicas, lógicamente, fueron planificadas, dirigidas, coordinadas y autorizadas al Urbanizador (previo las autorizaciones de la Dirección General de Patrimonio) por parte de nuestro Departamento de Patrimonio Cultural, teniendo como resultado la total liberación del suelo a urbanizar (disponible entonces), y en donde ya se iniciaron y desarrollaron los posteriores trabajos de urbanización, así como del suelo afecto a Parcelas Dotacionales Públicas o Edificables (igualmente disponibles entonces, facilitadas por el Urbanizador), que ha quedado completamente liberado del condicionante patrimonial exigido en la Ordenanza Urbanística. Todo ello pese a la cantidad y calidad de hallazgos que fueron previamente documentados con método arqueológico, extraídos, consolidados o restaurados, trasladados y estudiados según establece la legislación vigente.

Evidentemente las parcelas Edificables y viarios, o tramos de viarios, no intervenidas arqueológicamente por causas ajenas a nuestro Departamento Técnico Municipal siguen sometidas al condicionante patrimonial de realización de trabajos arqueológicos previos a cualquier remoción de tierras, etc.

Respecto a la mención por un alegante (la citada empresa INURBAN, S.A.), de que por parte de nuestro Departamento Técnico Municipal se han dejado abandonadas las zonas intervenidas arqueológicamente, y –entiende el alegante- los propios restos arqueológicos, es oportuno decir en primer lugar que en las zonas afectas al Proyecto de Urbanización no se dieron por terminadas las actuaciones arqueológicas hasta que fueron retirados la totalidad de los restos susceptibles de ser estudiados y/o conservados, por lo que nada se pudo dejar abandonado. A mayor abundamiento, se produjo el traslado, por empresas de restauración especializadas, de diversos elementos estructurales de gran importancia arqueológica que, de no ser extraídos, hubieran impedido el normal desarrollo de los trabajos posteriores de urbanización. Los actuales viarios y aceras, por lo tanto, ni han tapado, ni destruido resto alguno. En cuanto a otras intervenciones arqueológicas realizadas en zonas distintas a las del Proyecto de Urbanización, como parcelas Dotacionales Públicas o Edificables disponibles en su momento, se actuó por procedimientos similares. A aquellos restos que se han dejado *in situ* (muy contados) para su conservación y puesta en valor futura (en acera, ya modificada en Proyecto; y la mayoría en la Parcela Dotación Pública), se procedió a protegerlos por una cubierta provisional. Bien es cierto que, todo ello era provisional hasta la ultimación de los trabajos de urbanización. Los posteriores acontecimientos a los que se ha visto sometida la empresa que ejercía de Urbanizador, y la consiguiente paralización de los trabajos nos ha impedido proseguir con los trabajos previstos, lamentablemente, incluidos los que se citan

La correspondencia entre los trabajos arqueológicos realizados y el importe que acreditan las facturas presentadas en el Anexo.

La modificación en la previsión de trabajos arqueológicos, inicialmente prevista, en el Polígono A del PP ¼ Albufereta, en base –como se ha dicho reiteradamente en este informe- a la aparición no previsible de muchos más restos y niveles culturales de los que inicialmente se contaba, llevó a la emisión por parte del Departamento de Patrimonio Cultural Municipal de diversos informes (que se adjuntan a este).

En el primero de dichos informes, de **25 de noviembre de 2004**, se menciona la pronta terminación de los trabajos arqueológicos en los viales proyectados, debiendo entenderse de los viales que se pusieron a disposición por el Urbanizador para su intervención arqueológica. Como se podrá ver en



posteriores informes, fundamentalmente el de 27 de noviembre de 2008, efectivamente hubo una serie de viales y tramos de viales que, por causas ajenas a los trabajos arqueológicos no se habían puesto a disposición de las actuaciones arqueológicas entonces y sólo se hicieron más adelante (en el 2007), de ahí que las actuaciones arqueológicas tuvieron que retomarse aunque sólo en esos viales y tramos de viales, habiendo quedado incluso alguno aún por actuar hasta el día de hoy.

Es en base a dicho informe de 25 de noviembre de 2004 que se producen nuevas contrataciones para los trabajos en los viales, entre la mercantil ARPA PATRIMONIO S.L. y el Urbanizador que constan en los ANEXOS de la propuesta de Retasación presentada por NOZAR S.A., al Ayuntamiento.

El resto de trabajos que se contemplan en dicho informe (parcelas Dotacionales Públicas o Edificables), también fueron fruto de nuevas contratación por parte del Urbanizador con otra empresas de arqueología (ESTRATS TREBALLS D'ARQUEOLOGIA, S.L.), tal y como se refiere el citado informe.

Respecto a todos los contratos antedichos, y como se menciona en nuestro informe de la citada fecha, *"nuestro compromiso pasa por ajustar económicamente y en plazos dichas intervenciones para que no sobrepasen los nueve meses, desde el momento de su inicio"*, no entrando —como es obvio— en otras consideraciones de tipo contractual entre las partes. Redundando en lo dicho, se menciona más adelante en el mismo informe que *"los proyectos presupuestados de ambas mercantiles (...) han sido, por tanto, revisados desde el punto de vista técnico y presupuestario por el que suscribe y, tras la realización de una serie de correcciones planteadas por nosotros, reúnen las garantías necesarias para su ejecución"*.

Por su parte, sobre la base de otro informe del Departamento de Patrimonio Cultural de fecha **29 de septiembre de 2005**, en el que se informa de los trabajos realizados en la 2ª fase, se producen nuevas actuaciones (llamadas 3ª fase) con sus consiguientes contrataciones por parte del Urbanizador. En dicho informe, reiteramos, se hace mención a la ultimación de los trabajos arqueológicos del Proyecto de Urbanización, esto es, viales, pero sólo de los disponibles y puestos a disposición por el Urbanizador para la realización de los trabajos arqueológicos oportunos.

Con posterioridad, se han ido emitiendo nuevos informes por nuestro Departamento Técnico Municipal, como el de **24 de noviembre de 2008** sobre trabajos arqueológicos en parcela Parque Arqueológico Municipal y, el informe de **27 de noviembre** del mismo año **2008** sobre autorización para trabajos de urbanización en parcelas afectas al Parque Arqueológico Municipal. Sin embargo, el que más nos interesa de todos ellos para los temas que nos ocupan relativos a los viales y los trabajos arqueológicos realizados en ellos es otro del citado 27 de noviembre de 2008 sobre liberación de suelo para trabajos de urbanización en donde se han realizado previamente trabajos arqueológicos (se adjunta). Nos remitimos a este último informe, sobre todo, para ampliar información sobre las actuaciones arqueológicas realizadas en los viales, su concreción, causas de los retrasos en las mismas, etc.

Relativo a las alegaciones al Proyecto de Urbanización del Polígono A, el Departamento de Patrimonio Cultural realizó un informe con fecha **6 de abril de 2006**, al que remitimos (se adjunta) para las explicaciones a la aparición o no de ciertos gastos en los mismos, cuantía, etc.

En cuanto a los costos económicos de los trabajos arqueológicos, y en base única y estrictamente a la información que ha proporcionado al Ayuntamiento el Urbanizador, y que consta como Anexos a la Propuesta de Retasación antedicha, podemos decir que, más allá de si existen o pudieran existir otros contratos y/o facturas de trabajos arqueológicos realizados que no consten en el citado conjunto de Anexos antedicho, los presentados corresponden con trabajos propuestos, supervisados y realizados por las citadas empresas en base a dichos presupuestos, contratos y facturas. Para su demostración no sólo están los documentos fehacientes que lo acreditan contablemente, sino el trabajo de campo realizado, los inventarios, planimetrías, memorias, dibujos, restauraciones, extracciones, estudios auxiliares, etc., realizados y que están depositados en el Departamento de Patrimonio Cultural Municipal.



El ajuste del incremento del citado capítulo a las causas de retasación de cargas previstas en la legislación vigente.

Como ya hemos apuntado más arriba, la posibilidad de no documentar los restos arqueológicos existentes en el subsuelo de la zona de afección del Proyecto de Urbanización del Polígono A del PP ¼ Albufereta, era imposible porque hubiera supuesto su absoluta destrucción.

Por lo tanto, se propuso por nuestro Departamento de Patrimonio Cultural, y se decidió por el Urbanizador a las alturas de la tramitación del Polígono y Plan Parcial, la modificación total del planteamiento inicial, y el abordar la intervención arqueológica hasta el nivel de paleosuelo, y en toda la extensión de las zonas afectas al Proyecto de Urbanización.

Como se pudo demostrar a la finalización de los trabajos arqueológicos, los restos arqueológicos – efectivamente- aparecieron en toda la extensión y profundidad de los espacios intervenidos (ver planimetrías adjuntas a este informe).

Todo ello entendiendo como recoge el artículo 389 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, que estábamos ante *“la aparición de circunstancias sobrevenidas de interés general, imprevisibles o que no se hubieran podido ser contempladas en las bases de programación, o por los cambios legislativos”*.

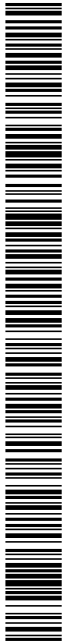
Como ya hemos señalado más arriba, todo ello fue aceptado y por lo tanto autorizado en cada caso, momento y ocasión, por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Generalitat Valenciana a partir de la aceptación de los sucesivos Informes preliminares presentados, así como de las repetidas autorizaciones a las intervenciones arqueológicas que se fueron planteando a lo largo de varios años, aproximadamente, desde 2004 a 2007/08.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

JEFE DE PATRIMONIO CULTURAL,

Fdo Pablo Rosser Limiñana

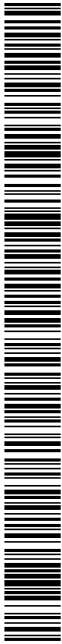
DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 9 de 50		FIRMAS Ninguna firma aplicada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

ANEXOS

DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 10 de 50		FIRMAS Ninguna firma aplicada

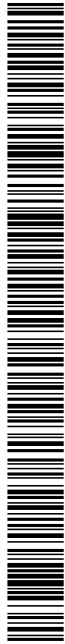


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

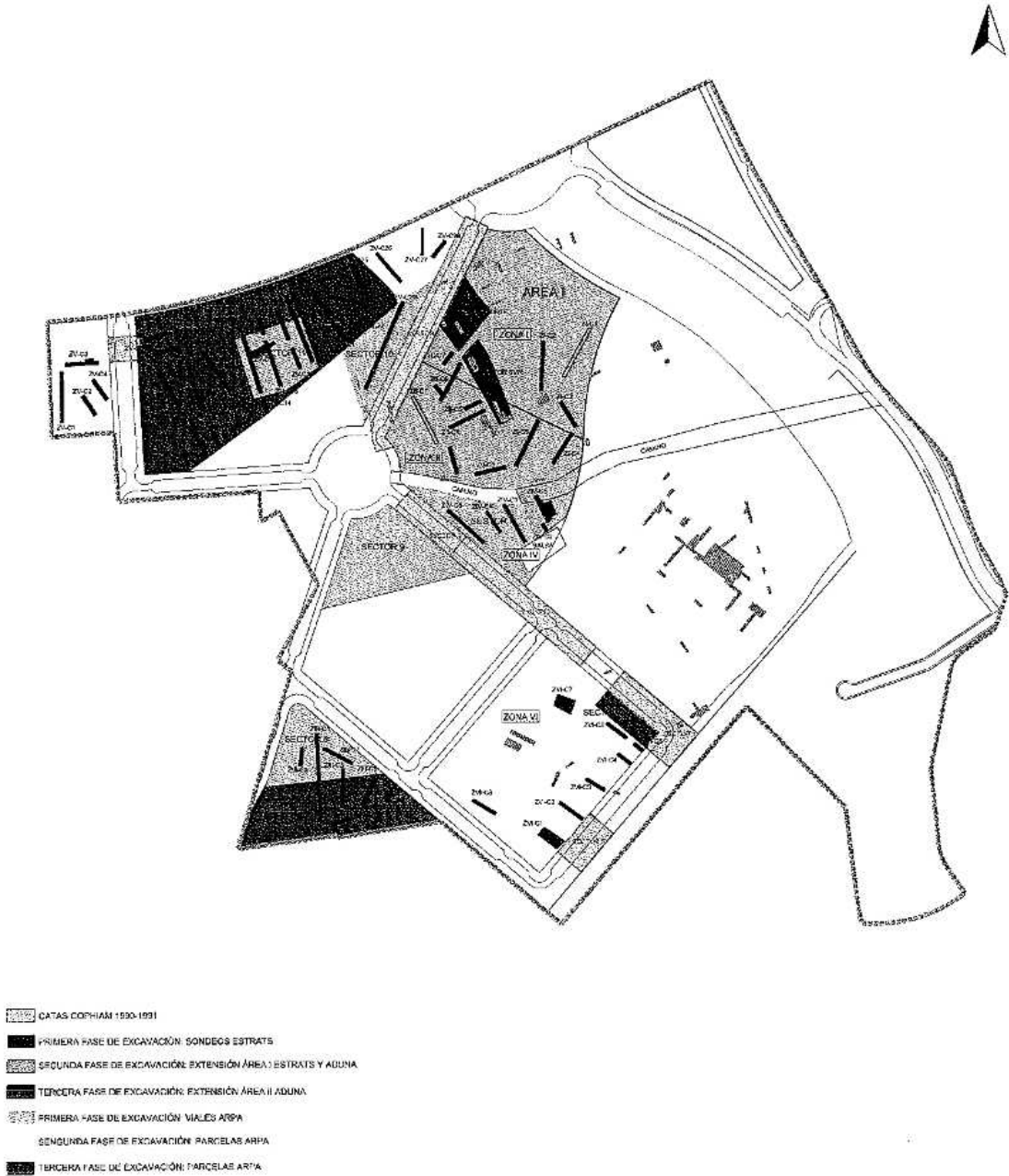
PLANIMETRÍAS

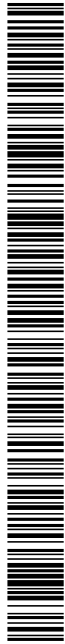
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755
Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22
Página 11 de 50

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

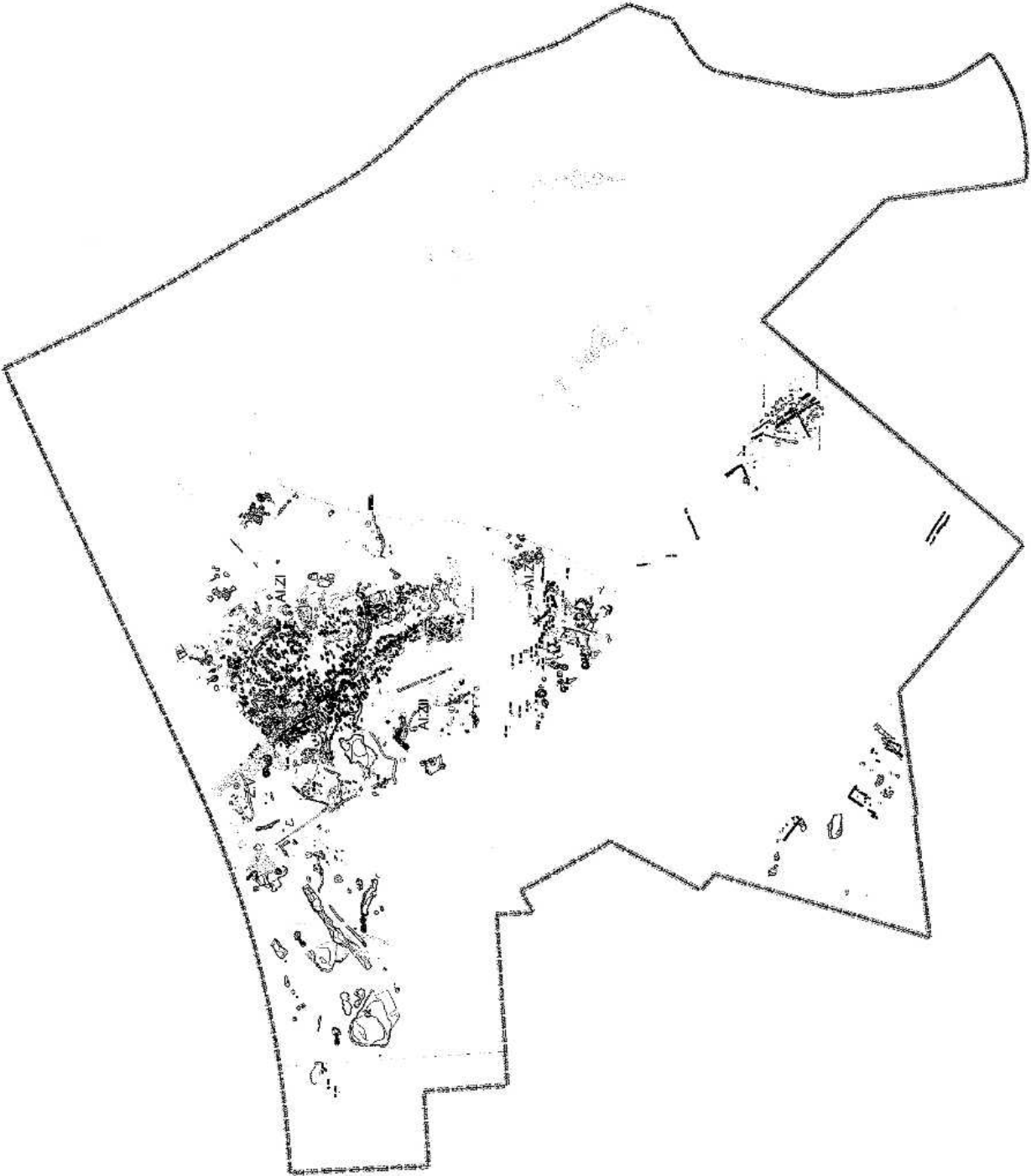


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

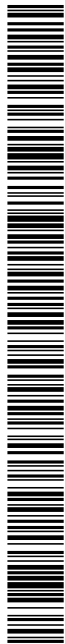


Época neolítica.

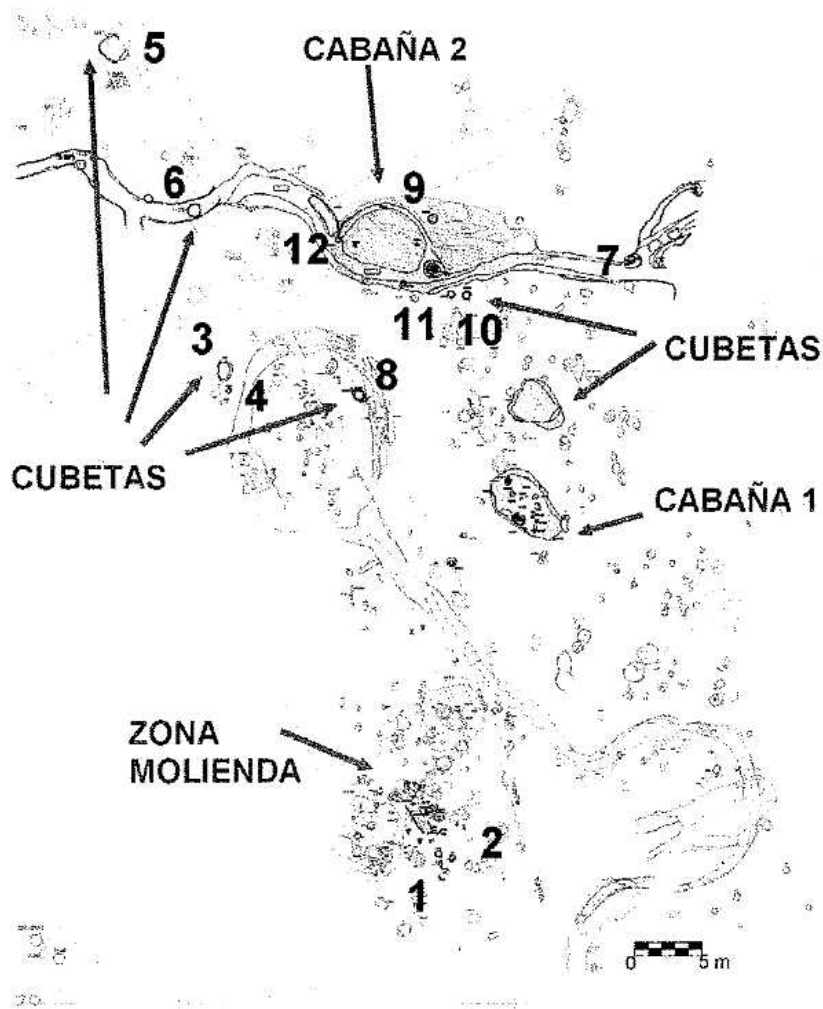


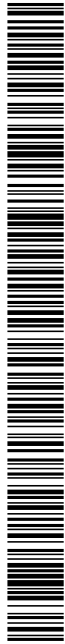
Plano 1: Neolítico y Bronce.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



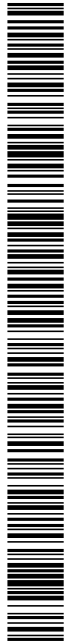


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755
Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22
Página 17 de 50

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

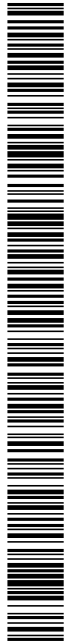


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

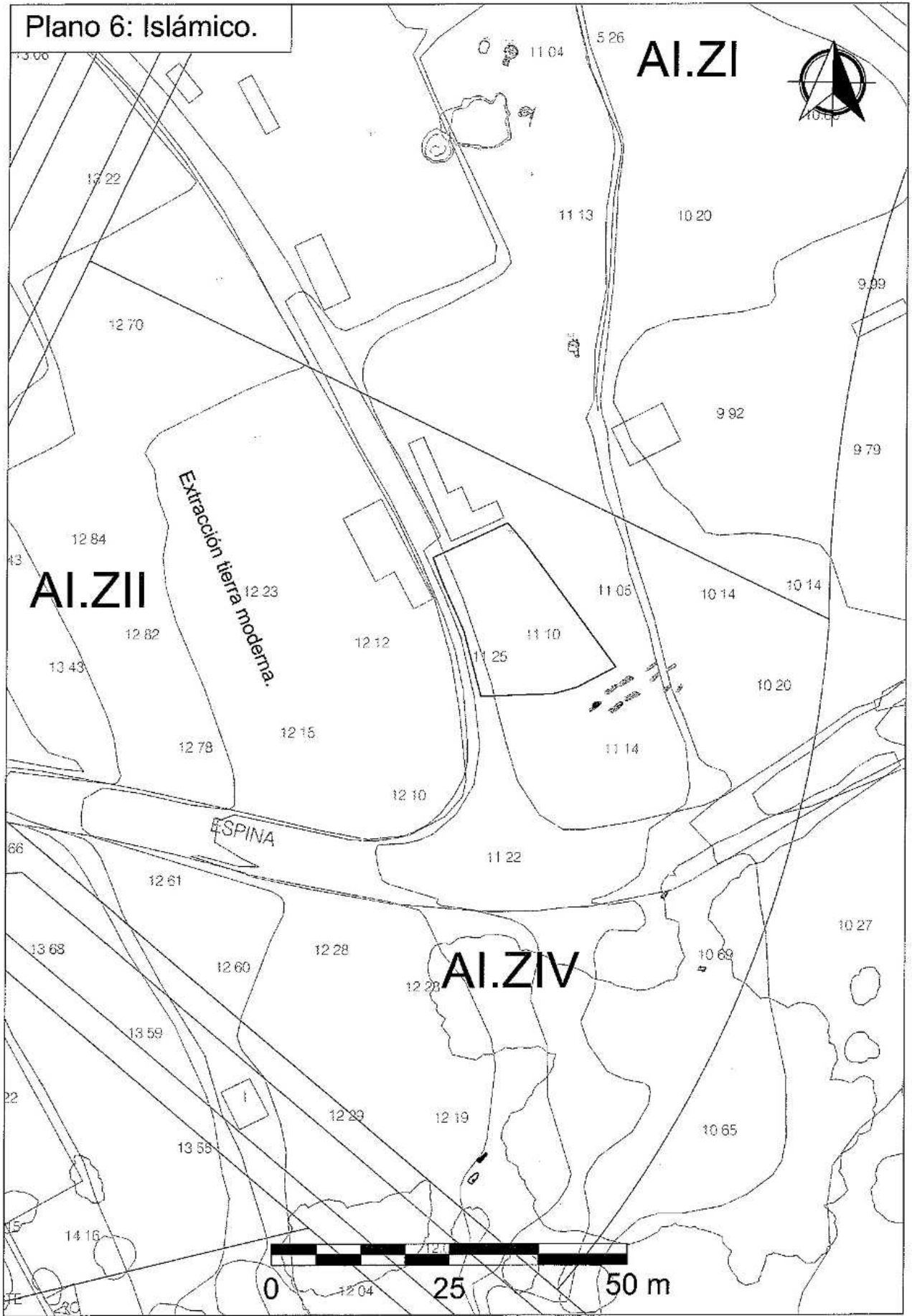


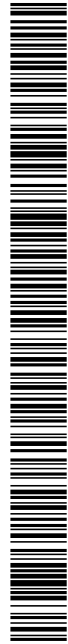
Plano 5: Tardo-antiguo y necrópolis.





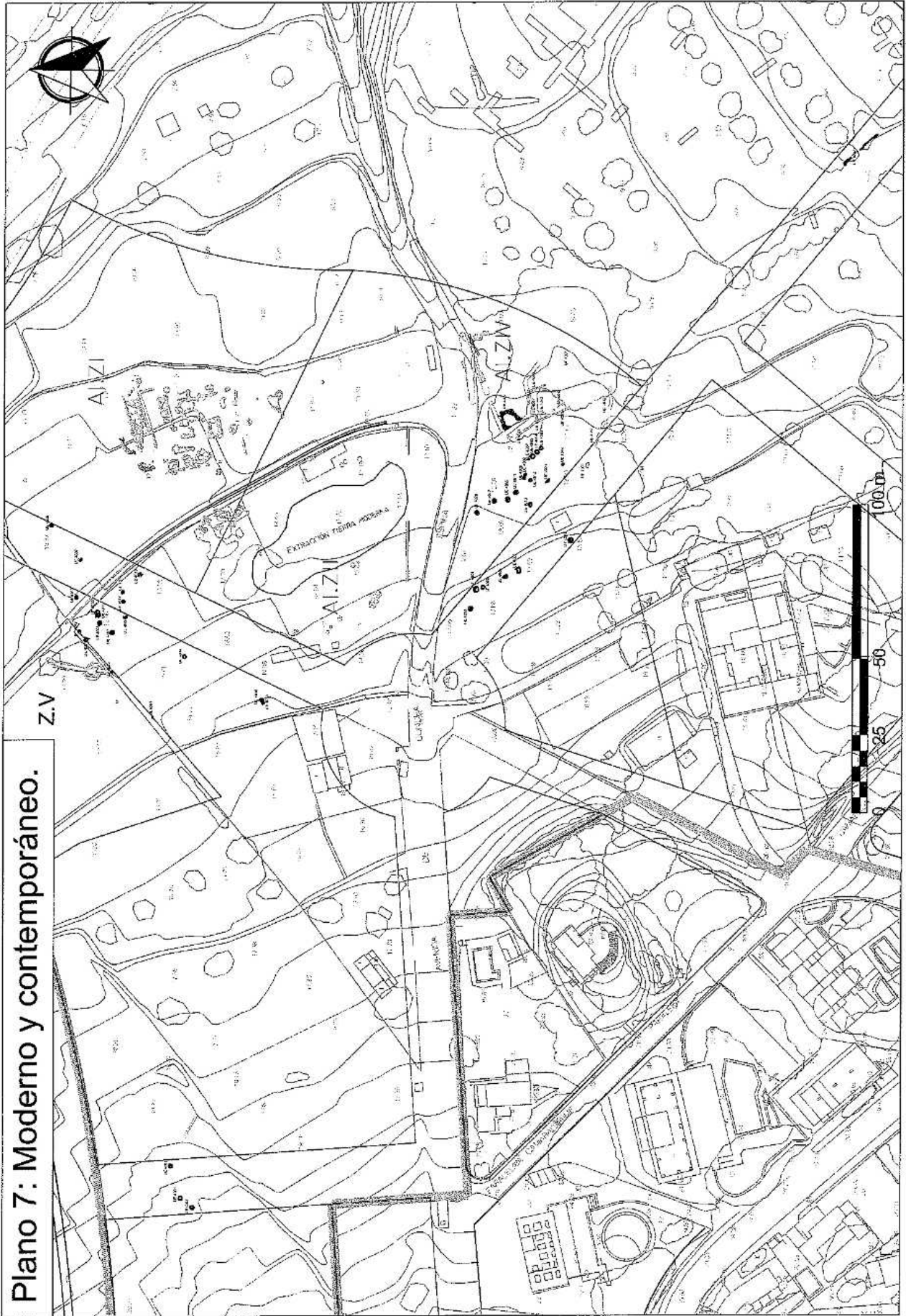
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



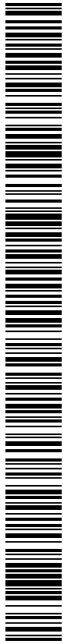


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Plano 7: Moderno y contemporáneo.



DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 21 de 50		FIRMAS Ninguna firma aplicada



OTROS INFORMES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ASUNTO: Segunda Fase de las intervenciones arqueológicas en el Cerro de las Balsas. Plan
Parcial 1/4 Albufereta

FECHA: 25 de Noviembre de 2004

INFORME: Hace prácticamente un año se iniciaron los trabajos arqueológicos, que ha
coordinado el COPHIAM, tanto en los viales como en las parcelas edificables del
P.P. 1/4 Albufereta.

Nuestro objetivo inicial era doble. Por un lado, viabilizar el Proyecto de
Urbanización, haciendo posible el inicio de las obras en los futuros viarios para
enero de 2005.

Dicho objetivo va a ser cumplido, al menos en lo que respecta al Patrimonio
Cultural, fruto del control estricto que desde este Servicio Técnico Municipal se
ha practicado en las excavaciones arqueológicas que ha efectuado la mercantil
ARPA PATRIMONIO S.L., podemos afirmar que para finales del mes de
diciembre se darán por terminados los trabajos arqueológicos en las zonas de los
futuros viarios del Plan Parcial

Inmediatamente después, el COPHIAM emitirá un informe a la Gerencia de
Urbanismo anunciando la finalización de los trabajos arqueológicos preceptuados
por la legislación vigente y recogidos en las propias ordenanzas del Plan Parcial

El segundo objetivo que nos habíamos propuesto, esto es, iniciar los trabajos
arqueológicos en las parcelas edificables, con el fin tanto de ir liberando algunas
de ellas para su futuro uso, como el obtener información suficiente para elaborar
la segunda fase de intervenciones, también se ha cumplido satisfactoriamente

Para el mes de diciembre se dará por terminada esta primera fase en las parcelas
edificables en donde ha trabajado satisfactoriamente, también la mercantil
ESTRATS, S.L. En tal sentido se ha liberado ya para futuros usos urbanísticos
una amplia zona de las mismas, concentrándose y, por tanto, acotándose las zonas
donde intervenir en una segunda fase

Es por todo ello que, desde el COPHIAM, se ha solicitado a las citadas
mercantiles nuevos proyectos presupuestados, encaminados a la segunda fase de
intervención arqueológica

Nuestro compromiso pasa por ajustar económicamente y en plazos dichas
intervenciones para que no sobrepasen los nueve meses, desde el momento de su
inicio.

Como ya conoce el Urbanizador, no sólo es preceptivo por Ley realizar estos trabajos, y está así también mandado en las Ordenanzas del propio Plan Parcial, sino que es la única manera de terminar de viabilizar el uso urbanístico de las Parcelas edificables y/o dotacionales del citado Plan.

En tal sentido, y como se ha venido diciendo en sucesivos informes técnicos del que suscribe, se ha garantizado y se seguirá garantizando, la viabilidad urbanística en la zona, pese a ser innumerables los restos arqueológicos que se están exhumando.

Los trabajos arqueológicos que ahora se proponen, los estudios, extracciones y restauraciones que se engloban en los mismos, van encaminados, precisamente, a la consecución de esos fines de viabilización del proyecto urbanístico.

Los proyectos presupuestados de ambas mercantiles (ARPA, ESTRATIS) han sido, por tanto, revisados desde el punto de vista técnico y presupuestario por el que suscribe y, tras la realización de una serie de correcciones planteadas por nosotros, reúnen las garantías necesarias para su ejecución.

Tanto la metodología a emplear, las zonas a intervenir, el tipo de intervención a realizar, el personal y medios técnicos necesarios para ello, son los correctos y garantizan no sólo la reiterada viabilización del proyecto urbanístico posterior, sino también el poder terminar en los plazos indicados por el COPHIAM, esto es, no más de nueve meses.

Cualquier reducción, por sensible que sea, en medios humanos y/o técnicos, haría imposible, por tanto, garantizar los compromisos indicados en el cuerpo de este informe,

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

TÉCNICO CONSERVADOR DE PATRIMONIO
HISTÓRICO-ARTÍSTICO,



Fdo.: Pablo Rosser Limiñana





Fecha: 29 de septiembre de 2003

Ngdo.: PATRIMONIO H^º-ARTÍSTICO

Su Ref.^a N/Ref.^a

Asunto: Informe arqueológico de la 2^a fase de
Intervención arqueológica en el Plan Parcial
Albufereta

Destinatario:
NOZAR, S A

Estando a punto de finalizar la segunda fase de intervenciones arqueológicas en el Plan Parcial 1/4 Albufereta, de este término municipal, en donde bajo la coordinación y dirección del que suscribe dos empresas de arqueología realizan trabajos de campo y laboratorio, el abajo firmante tiene a bien informar lo que sigue:

- Los trabajos arqueológicos desarrollados, desde finales del año 2003 hasta la fecha, en las zonas del Plan Parcial afectas al Proyecto de Urbanización quedan ya liberadas de condicionantes de tipo arqueológico, lo que será comunicado preceptivamente por este Servicio Técnico a la Gerencia de Urbanismo para la ultimación del trámite de aprobación definitiva del mismo. Con ello queda cumplido uno de los objetivos que nos marcamos desde este servicio técnico municipal al inicio de los trabajos en el Cerro de las Balsas.
- Dicho esto, y refiriéndonos ahora a las parcelas afectas a zonas edificables o dotacionales, tal y como se presuponía en nuestro informe de finalización de la Fase I^a, han continuado apareciendo niveles arqueológicos de todas las fases culturales hasta ahora documentadas. A saber: neolítica, ibérica, romana alto-imperial, tardorromana e islámica.
- No obstante, en el caso de la fase neolítica, se han detectado nuevas zonas de ocupación por debajo de potentes niveles de tierra agrícola, o de aportes modernos, lo que "camuflaba" los citados niveles arqueológicos y hacía imposible *a priori* su detección. Dichos restos son muy abundantes tanto en intensidad como en extensión, abarcando -prácticamente- la totalidad de la superficie del Plan Parcial. Todo ello obliga a proceder a extraer importantes cantidades de tierra para llegar a los citados niveles arqueológicos. Además, una vez llegados a ellos, y por las características intrínsecas de niveles de época prehistórica, su excavación debe hacerse con métodos más concienzudos que requieren más personal y tiempo.
- Por otro lado, al casi un millar de enterramientos de época tardorromana -caso único en la Comunidad Valenciana, y de los pocos del Estado Español- se une ahora la aparición de casi una veintena de tumbas de época islámica, así como una zona industrial con hornos cerámicos de la misma época.



De todo ello se puede concluir lo que sigue:

- 1 Se confirma que estamos ante uno de los yacimientos arqueológicos -hoy por hoy- más importantes no sólo de la Comunidad Valenciana, sino del Estado Español, tanto por la sucesión de fases culturales que se documentan (desde la prehistoria hasta época medieval), sino también por la cantidad de estructuras de todo tipo y registro material que aparece en las excavaciones
- 2 Este hecho en modo alguno altera el criterio del Ayuntamiento de Alicante en cuanto a la viabilización del Plan Parcial en su conjunto, manteniendo el compromiso de ir liberando de la carga arqueológica primero la zona de afección del Proyecto de Urbanización y, posteriormente, de las parcelas edificables y dotacionales, manteniendo la zona de reserva arqueológica para Parque Arqueológico Municipal.
- 3 En cualquier caso, la extensión de los restos de época neolítica e islámica -principalmente aunque no de manera única- obligan, por tanto, a excavar dichas zonas y niveles arqueológicos no previstos -ni previsibles, como decíamos más arriba- en ámbitos de intervención que afectan a los trabajos de las mercantiles de arqueología que allí desarrollan sus trabajos. Todo ello con el fin de viabilizar, de manera definitiva, las parcelas edificables y rotacionales así recogidas en la Normativa y planos de zonificación de usos del propio Plan Parcial.
- 4 Ello justifica, por tanto, la ejecución de una tercera y última fase de intervenciones arqueológicas en los terrenos del Plan Parcial
- 5 Un elemento clave, que desde este servicio técnico no puede obviarse, es el de la necesidad de redacción y ultimación de las Memorias Arqueológicas definitivas de cada una de las intervenciones realizadas. Para finales de noviembre de este año se tendrán que entregar al COPHIAM las Memorias de las actuaciones de los años 2003/2004, quedando pendiente -lógicamente- la del 2005, ahora ultimándose las intervenciones de campo, que deberán entregarse a mediados del año 2007, junto con las de las intervenciones que se realicen en la tercera fase que ahora se propone.
- 6 Por último, pero no menos importante, queda subrayar la necesidad de continuar realizando Estudios e Investigaciones interdisciplinarios en paralelo con las actuaciones de campo. Muchas de las actuaciones en marcha no podrían entenderse ni explicarse sin la ayuda inestimable de estos estudios realizados por especialistas ajenos -lógicamente- al personal que directamente realiza las excavaciones de campo. Del mismo modo, no se podría dar por buena la intervención que se desarrolla en el Plan Parcial, ni por ende la viabilización del proyecto urbanístico inmersos en él, sin proceder a la extracción, traslado y/o restauración de aquellos elementos estructurales o piezas arqueológicas de gran interés que se exhuman en las excavaciones. La destrucción de innumerables restos que van apareciendo se justifica, por tanto, no sólo por la documentación exhaustiva y con método arqueológico de los mismos, sino por la extracción sólo de los más importantes y por la restauración del registro material que le acompaña que consideramos más relevante. Por tanto, ninguno de estos trabajos podrá obviarse ni excluirse de la

nueva fase de intervenciones que es necesario realizar a partir de la
terminación de la que ahora en curso

Es lo que tiene a bien informar, en Alicante a 29 de septiembre de 2005

Fdo: Pablo Rosser Limiñana
TÉCNICO CONSERVADOR DEL
PATRIMONIO H^o-ARTÍSTICO MUNICIPAL



Fecha:	3 de abril de 2006	┐
Ngdo.:	PATRIMONIO Hº-ARTÍSTICO	┐
Su Ref.ª	N/Ref.ª	┐
Asunto: Informe arqueológico sobre Proyecto de Urbanización en el Plan Parcial ¼ Albufereta.		┐
Destinatario:		┐
Sr Gerente.		┐
Gerencia de Urbanismo.		┐
L		┐

ASUNTO: Informe arqueológico sobre Proyecto de Urbanización en el Plan Parcial ¼ Albufereta.

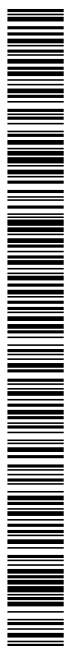
INFORME:

Por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo se nos solicita informe arqueológico sobre Proyecto de Urbanización en el Plan Parcial ¼ Albufereta.
Se nos remite, para ello, la siguiente documentación:

- Oficio de Técnico del Departamento Jurídico-Administrativo de Planeamiento, indicando los extremos sobre los que es preceptivo informar.
- Anexo 1º: Alegaciones presentadas al Proyecto de Urbanización durante el período de exposición pública que tuvo lugar en virtud de Decreto de fecha 14 de septiembre de 2004.
- Anexo 2º: Capítulo 13 "Estudio Arqueológico" del Presupuesto de Urbanización, así como parte del cuadro de precios que hace relación a temas arqueológicos.
- Texto Refundido de Urbanización Polígono A del Plan Parcial, Documento 4º Presupuesto.

Estudiada toda la documentación antedicha, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Contestación a las alegaciones presentadas al Proyecto de Urbanización durante el período de exposición pública que tuvo lugar en virtud de Decreto de fecha 14 de septiembre de 2004.



- a) Alegación presentada en fecha 13 de octubre de 2004, por Dña. ANA MARIA COLOMINA ABAD, (registro de entrada E2004012674)

RESPUESTA: No plantea ninguna cuestión que, directamente, afecte al ámbito del Patrimonio Cultural, objeto de este informe.

- b) Alegación presentada en fecha 13 de octubre de 2004, por Dña. AMELIA MESEGUER SANCHEZ (registro de entrada nº E2004012673).

RESPUESTA: Similar a la anterior, por lo que no plantea ninguna cuestión que, directamente, afecte al ámbito del Patrimonio Cultural, objeto de este informe.

- c) Alegación presentada en fecha 15 de septiembre de 2004, por D. LUIS BUSQUIEL DELICADO, en representación de la mercantil "GDSUR ALICANTE, S.L." (registro de entrada nº E2004011537).

RESPUESTA: No plantea ninguna cuestión que, directamente, afecte al ámbito del Patrimonio Cultural, objeto de este informe.

- d) Alegación presentada en fecha 25 de octubre de 2004, por D. PASCUAL M. CASANOVA IVORRA, (registro de entrada E2004013237).

RESPUESTA: Esta alegación sí entra en cuestiones que afectan directamente al Patrimonio Cultural objeto de este informe. A saber:

- Que se han incluido como anexo al proyecto las partidas económicas de restauración de los elementos patrimoniales y tratamiento como jardín del Bien de Interés Cultural "Cerro de las Balsas", por importes de 150.255 euros y 860.580 euros, respectivamente. Alega que no hay justificación alguna para ello, solicitando por lo tanto que dichas partidas se eliminen o, *justificarse como causas objetivas y aportarse en el citado proyecto de urbanización los proyectos respectivos que justifiquen dicho gasto.*

RESPUESTA:

Ha sido criterio del Ayuntamiento de Alicante que dichas partidas no se incluyan en el presupuesto del Proyecto de Urbanización.

No obstante, ello no significa que no sean necesarias o justificadas, toda vez que se trata de uno de los yacimientos más importantes del término municipal de Alicante, y de los más relevantes de la Comunidad Valenciana, como lo demuestra el importantísimo registro material que desde la prehistoria hasta época moderna está apareciendo en los trabajos arqueológicos que se han realizado en la zona.

DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 29 de 50		
FIRMAS Ninguna firma aplicada		



El ostentar, además, la calificación de Bien de Interés Cultural, según la legislación autonómica y estatal vigente, obliga no sólo a su salvaguarda, sino también a su conservación, puesta en valor y apertura al público. Es por ello fundamental y, en este sentido, plenamente justificado, la realización de los trabajos de restauración de los restos murarios que aparecen, así como el adecuar el espacio resultante en el Parque Arqueológico, dándole un tratamiento como jardín.

Respecto a la inclusión que se pide de los proyectos respectivos tanto para Restauración de los elementos patrimoniales, como para Tratamiento como jardín del Bien de Interés Cultural, resulta imposible redactarlos ahora, toda vez que el yacimiento arqueológico preservado en el Parque Arqueológico del propio Plan Parcial, declarado Bien de Interés Cultural, no está totalmente excavado.

En tal sentido, el COPHIAM entendió en su momento que era perjudicial para la salvaguarda de los restos continuar su excavación arqueológica a la vez que se ejecutaba el Proyecto de Urbanización, por el movimiento de tierras, acarreos, paso de maquinaria pesada, etc., que se produciría antes, incluso, de haberse procedido vallar el yacimiento con cargo a los costes del propio Plan Parcial.

Por lo tanto, sin haberse excavado con método arqueológico la totalidad del yacimiento, resulta imposible hacer ninguno de los dos proyectos que se solicitan, y que se redactarán, y elevarán a aprobación de la Dirección General del Patrimonio, en su momento oportuno.

Puede parecer paradójica esta situación, pero hay que tener en cuenta que nos encontramos ante circunstancias no habituales y particulares, en donde la obligación por ley de conservar y excavar este yacimiento arqueológico está muy clara. Sin embargo, hasta la total excavación del mismo es sencillamente imposible redactar proyecto alguno de intervención sobre restos que aún no han sido exhumados del subsuelo, ni se conoce su estado real de conservación, ni qué tipo de tratamientos de consolidación habrá que aplicar sobre ellos, etc.

Es por ello que las cantidades económicas propuestas eran y son sólo partidas alzadas, de carácter aproximativo, que sólo podrán concretarse cuando se realicen los proyectos que indica el alegante, pero en su momento adecuado.

En este punto nos interesa subrayar que aunque el epígrafe de “tratamiento como jardín”, pueda confundir respecto a que se considere una partida exclusivamente afecta a trabajos de jardinería y, por tanto, a controlar por Parques y Jardines Municipales, no es cierto. Se consideró en su momento darle esa denominación para dejar meridianamente claro que se pretende desarrollar el Parque Arqueológico con tratamientos blandos y donde las zonas verdes tengan un papel preponderante. Zonas verdes acordes con el futuro proyecto museológico del Parque, en el sentido de establecer nichos ecológicos en base a los análisis de polen realizados por nosotros, y que nos permitirán establecer que especies arbóreas y arbustivas existían en cada una de las épocas del yacimiento.

Nos remitimos al punto segundo de este informe para la explicación más puntual de todo lo planteado.

DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 30 de 50		FIRMAS Ninguna firma aplicada

- Que se incluye en el Proyecto de Urbanización un capítulo destinado a Estudio Arqueológico valorado en 975 854 euros, siendo consecuencia de la valoración de una serie de *partidas alzadas, sin justificación en cuanto a su valoración en el correspondiente precio descompuesto*. Solicita, por ello, la justificación de las mismas.

RESPUESTA:

Nos remitimos al punto segundo de este informe para la explicación más puntual del tema.

- Que considera se deben medir y valorar correctamente las partidas correspondientes a vallados y desbroce, no pudiendo figurar en modo alguno como partidas al alza.

RESPUESTA:

Nos remitimos al punto segundo de este informe para la explicación más puntual del tema.

- Que, para el alegante, la partida de intervención arqueológica es innecesaria por haberse realizado ya las actuaciones arqueológicas hace varios años en las obras de encauzamiento del Barranco del Juncaret, y con *cargo a presupuestos de Conselleria*.

RESPUESTA:

Es obvio, y por otra parte lógico, el desconocimiento del alegante con relación a las distintas y numerosas actuaciones que dentro y en el entorno del Plan Parcial se han llevado a cabo desde el punto de vista arqueológico desde 1989.

La intervención citada del encauzamiento del Barranco Juncaret Otgergia incluyó sólo, como es lógico, a los terrenos afectos a dicha intervención que no a los del Plan Parcial y, por tanto, sin repercusión económica en los costes de Urbanización del Plan Parcial que nos ocupa.

Cosa bien distinta, y quizá esa es la confusión del alegante, es que estemos ante un mismo yacimiento arqueológico o zona arqueológica, lo cual es cierto. Ha sido el distinto uso del suelo en época moderna, y la planificación urbanística, los elementos que han provocado que partes de un mismo yacimiento arqueológico deban excavar en ámbitos urbanísticos distintos. Eso es así, pero los únicos perjudicados son los arqueólogos que deben interpretar lo aparecido desde la necesaria unidad de planteamientos histórico-arqueológicos, pese a la fragmentación en la ubicación -solares, planes urbanísticos, etc. - de los restos exhumados.



DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 31 de 50		
FIRMAS Ninguna firma aplicada		

- Según la alegación: *dada la proximidad de la residencia de mis representadas a las zonas en las que se ha llevado a cabo dicho estudio arqueológico (viales), se ha podido constatar el escaso o nulo rendimiento de los trabajadores que lo estaban llevando a cabo, incluso teniendo en cuenta lo delicado de los mismos. Por lo que instamos al Ayuntamiento a su correcto seguimiento para evitar costes ya presupuestados de forma desproporcionada, y susceptibles de nuevos "incrementos".*

RESPUESTA:

Para contestar a esta alegación podríamos, simplemente, decir que con pasarse por la zona en donde se ha intervenido arqueológicamente se puede concluir que si algo ha habido ha sido efectividad.

Hay que tener en cuenta no sólo que se ha llegado en todo el ámbito de la actuación a los niveles de paleosuelo, teniendo que levantar miles de m3 de tierra, sino que nos hemos encontrado con innumerables restos que ha sido obligado documentar con método arqueológico siendo éstos, además, de horizontes culturales bien diversos que van desde la prehistoria hasta la época moderna.

En cualquier caso:

- La supervisión por parte del COPHIAM se ha producido desde, incluso, antes del inicio de los trabajos, estableciendo las zonas a intervenir y de qué modo, girando continuamente visitas al yacimiento y estableciendo las pautas a seguir en cada caso.
- Todas las actuaciones han contado con su Proyecto de Intervención Arqueológica previa a la misma, que ha sido visado y corregido por quien suscribe este informe.
- Todas ellas, además y como es preceptivo, han contado con la preceptiva autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura, de la Generalitat Valenciana.
- De todas ellas se ha elaborado el preceptivo Informe Arqueológico Preliminar, que ha sido visado por el que suscribe.
- En todas se ha utilizado el método arqueológico anglosajón "*Harris*", y sólo en aquellos casos que así nos lo solicitaba la empresa de arqueología, y con nuestro visto bueno, se ha permitido la utilización de pala excavadora para extraer niveles superiores sin contenido arqueológico.
- Existe una ingente documentación planimétrica en Cad, a escala, de todos los restos murarios y/o de estructuras exhumados.
- Del mismo modo, se han informatizado todas las Unidades Estratigráficas, sus características, etc.
- Se ha realizado el inventario de todas y cada una de las piezas arqueológicas -miles- que se han ido exhumando, realizando una fotografía y dibujo a escala de las que contienen información crono-arqueológica.
- Se están realizando numerosos análisis interdisciplinares (polínicos, sedimentológicos, zooarqueológicos, antropológicos, ceramológicos, dataciones C14, etc.), necesarios para la correcta interpretación de los horizontes culturales documentados.



DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 32 de 50		
FIRMAS Ninguna firma aplicada		

- Se está confeccionando la Memoria Final de cada una de las Intervenciones que, como exige la legislación vigente, se debe entregar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a los dos años de acabada cada intervención.

2. El citado Proyecto de Urbanización sometido a exposición pública contiene un Capítulo 13 "Estudio Arqueológico" con unas partidas alzadas. Se necesita conocer sobre esos conceptos -ya que las referidas partidas no figuran en el Refundido del Proyecto de Urbanización que debe someterse a aprobación de la Junta de Gobierno Local- qué proyectos se han elaborado, por quién, cuál es el presupuesto de cada uno de ellos, quién certificará que las actuaciones se han realizado conforme al Proyecto y si este coste va a ser repercutido por el Urbanizador a los propietarios o éste, en virtud de algún acuerdo verbal o escrito, lo asume aunque sea de forma parcial.

Las partidas correspondientes al "*Estudio Arqueológico*" se incluyeron en el Proyecto de Urbanización por el propio Urbanizador. No obstante, para el documento refundido del Proyecto de Urbanización se eliminaron por indicación del Ingeniero Municipal, D. Lázaro López, y sin que este Servicio, ni el que suscribe, tuviera conocimiento de ello y, por tanto, pudiera dar su opinión al respecto.

Dicho esto, efectivamente, y como se ha avanzado en el punto anterior, han sido muchos y variados los trabajos que se han verificado con relación a las zonas afectas al Proyecto de Urbanización y parcelas dotacionales.

En cuanto al tema de "quién certificará" entiende este técnico que, en la parte estrictamente técnico-científica, y como responsable del COPHIAM y Coordinador científico-técnico de todas las actuaciones allí realizadas, es el que suscribe al que le corresponde hacerlo.

Es necesario indicar que los citados trabajos, salvo los afectos al Polígono B del Plan Parcial, se vienen desarrollando desde finales del 2004 y seguirán hasta finales del verano del año en curso.

Obviamente, la confección de las Memorias Finales de Arqueología no se concluirán hasta dos años después de finalizada cada una de las intervenciones, tal y como establece la legislación vigente.

En tal sentido, creemos oportuno plantear cuestiones generales y de concepto sobre el tema de gastos, y no tanto entrar en el detalle pormenorizado de todos y cada uno de los trabajos contratados por el Urbanizador, muchos de ellos actualmente en marcha, y supervisados por quien esto suscribe.





El capítulo destinado a "Estudio Arqueológico" recogía, en el momento de redacción del Proyecto de Urbanización, los costes que hasta esa fecha habían sido sufragados por el urbanizador.

No obstante, según se iban produciendo los trabajos arqueológicos en la zona, y en base tanto a lo que se iba exhumando, como por las determinaciones del Plan Parcial y de la legislación vigente (incluida la normativa de protección del patrimonio del Plan Parcial), ha sido necesario llevar a cabo muchos más trabajos arqueológicos de los recogidos, como se ha ido puntualmente informando por el COPHIAM a la Gerencia de Urbanismo.

El monto total de estos costes corresponde, en todo caso, al Urbanizador proporcionarlos, toda vez que es quien contrata y tiene esa relación contractual con terceros, pero queda claro que las cifras que se barajan son muy superiores a las planteadas en aquel capítulo.

Entendemos que se deberán incluir en ese monto total de gastos arqueológicos tanto la intervención en viales como en parcelas por dos motivos. El primero es que para poder ejecutar la urbanización es necesario "liberar", desde es punto de vista de Patrimonio Cultural, las parcelas dotacionales.

El segundo argumento es la dificultad tanto para el que suscribe, para el Urbanizador, como para las empresas de arqueología que allí trabajan de separar radicalmente, en los contratos y para los equipos, las intervenciones arqueológicas en viales (urbanización) y en parcelas (cabe entender que solo las lucrativas)

En cualquier caso, debe quedar meridianamente claro que los costes realizados o por realizar en el futuro, son necesarios e imprescindibles para el desarrollo urbanístico del Sector (que precisa de su urbanización), con independencia de que se incluyan o no en el Proyecto de Urbanización y en su presupuesto.

Todo ello en aplicación tanto de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, como de la Normativa del Plan Parcial del Sector.

Si no fuera así, es decir que dichos trabajos ni se costeasen ni, por tanto, se ejecutasen, sería de todo punto inviable el desarrollo urbanístico de la zona que nos ocupa por la gran cantidad de restos arqueológicos que se documentan en todo su ámbito.

Según la opinión de este técnico, la totalidad de los trabajos arqueológicos deben ser sufragados, con independencia de cual sea finalmente su importe, por el conjunto de propietarios¹, que ejercerán sus derechos en el ámbito².

En este sentido debe entenderse la inclusión de una partida de 651.514,49 euros, sin IVA, en concepto de "Estudio Arqueológico" en el Cuadro de Costes de Urbanización y Retribución al Urbanizador del "Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada 'Polígono A' del Plan Parcial Sector 1.4 Albufereta" entiendo, además, que esta cantidad era provisional en tanto no se ejecutaran los trabajos correspondientes al citado "Estudio Arqueológico" y que, como hemos comprobado, el importe de la partida era claramente

¹ Se deberá entender, lógicamente, que el Ayuntamiento de Alicante, quede excluido ya que NO tiene que contribuir a los costes de urbanización y, por otro lado, sí deberá recibir parcelas edificables en las que poder materializar el aprovechamiento que, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponde.

² Hay que puntualizar que se deberán incluir aquí, entendemos tanto a los que estén en el propio Sector, como a los que provengan de los sistemas generales adscritos al mismo, es decir, los propietarios de los tramos de Vía Parque adscritos por el Plan General al Sector.



insuficiente para afrontar la totalidad de los trabajos arqueológicos que el Sector precisaba para su posterior desarrollo urbanístico.

Como única excepción a ese criterio de reparto de todos los costes arqueológicos entre los propietarios, entendemos, sería la partida correspondiente a "*Colaboración en la restauración de los elementos patrimoniales encontrados en el denominado BIC "Cerro de las Balsas" por un importe de 150 255"* que el urbanizador, antes PROFUSA y luego NOZAR, se comprometió a entregar al Ayuntamiento de Alicante como Mejora.

La otra partida de 860 580 euros que incluye al "*Tratamiento como jardín del BIC.*" y el importe del "*Vallado Arqueológico del BIC.*", corresponderían a la totalidad de propietarios.

Conviene insistir, como hemos dicho más arriba, que la partida de "*Tratamiento como jardín del BIC.*" no debe entenderse como propia de Jardines, sino directamente relacionada con el Proyecto Museológico a redactar en su momento por el COPHIAM para el Parque Arqueológico del Plan Parcial. Es por ello que deberá ser directamente gestionada por el COPHIAM.

3. Qué actuaciones están pendientes de ejecutar, si sobre las mismas hay redactados proyectos, por quién, cuál es el presupuesto de cada uno de ellos y quién debe sufragarlos, es decir, si todavía existen pendientes de realizar actuaciones arqueológicas en zonas públicas o sólo faltan las actuaciones en parcelas de los propietarios que serán los que las costeen. Además, es imprescindible saber si será a cargo del urbanizador el coste (no repercutible en el resto de los propietarios) de las actuaciones ejecutadas o por ejecutar en las parcelas dotacionales de titularidad del Ayuntamiento

Estas cuestiones están conceptualmente resueltas en el punto anterior.

Es necesario subrayar, en cualquier caso, que no se pudo ejecutar la Intervención Arqueológica prevista en los terrenos propiedad -entonces- de los Sres/Sras. Ivorra que afectaba a uno de los viales del Proyecto de Urbanización, por problemas entre el Urbanizador y el particular que no competen a este técnico.

No obstante los trabajos se contrataron y, creemos que, pagaron a una de las mercantiles de arqueología, con el compromiso de la misma de ejecutarlos en cuanto se pudiera disponer de los terrenos (bien por autorización del actual propietario, creemos que GDESUR), bien por la aprobación definitiva e inscripción del Proyecto de Reparcelación.

4. Informe sobre la partida económica específica para Colaborar en la restauración de los elementos patrimoniales encontrados en el BIC "Cerro de las Balsas" cuyo importe

DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 35 de 50		FIRMAS Ninguna firma aplicada



asciende a la cantidad de 150.255 €: si existe proyecto, quién lo redactó, si se mantiene dicho importe y si el coste es repercutible en los propietarios.

En opinión de este técnico, el importe de esa partida debe mantenerse tal cual está, y deberá costearlo el Urbanizador.

Si no aparece en el Proyecto de Urbanización es porque así lo indico el Ingeniero Municipal, D. Lázaro López.

Como ya se ha indicado en el apartado anterior, esta partida es la única que debe sufragar en solitario el Urbanizador por ser un Mejora y no un coste necesario para el desarrollo del Sector.

En cuanto al Proyecto al que se refiere, no está redactado ni puede estarlo, ya que es de todo punto imposible hacerlo hasta tanto en cuanto no se haya procedido a excavar arqueológicamente la totalidad del Parque Arqueológico.

La entrega de ese importe al Ayuntamiento de Alicante (para gestión directa del COPHIAM en los trabajos propios del epígrafe del capítulo) deberá hacerse efectiva en el momento de aprobación del Proyecto de Parcelación.

Es lo que tiene a bien informar, en Alicante a 3 de Abril de 2006.

Fdo: Pablo Rosser Limiñana

TÉCNICO CONSERVADOR DEL
PATRIMONIO Hª-ARTÍSTICO MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Fecha: 27 de Noviembre de 2008

Ngdo.: PATRIMONIO Hº-ARTÍSTICO

Su Ref.ª N/Ref.ª

Asunto: Liberación de suelo para trabajos de urbanización en donde se han realizado previamente trabajos arqueológicos, en Plan Parcial ¼ Albufereta.

Destinatario:

Sr. Miguel Valor Peiró.
Presidente del Patronato Municipal de Cultura.

ASUNTO: Liberación de suelo para trabajos de urbanización en donde se han realizado previamente trabajos arqueológicos, en Plan Parcial ¼ Albufereta.

INFORME:

Este servicio municipal ha recibido, con fecha de hoy, escrito de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de este mes remitido al Presidente del Patronato Municipal de Cultura, relativo al asunto de referencia.

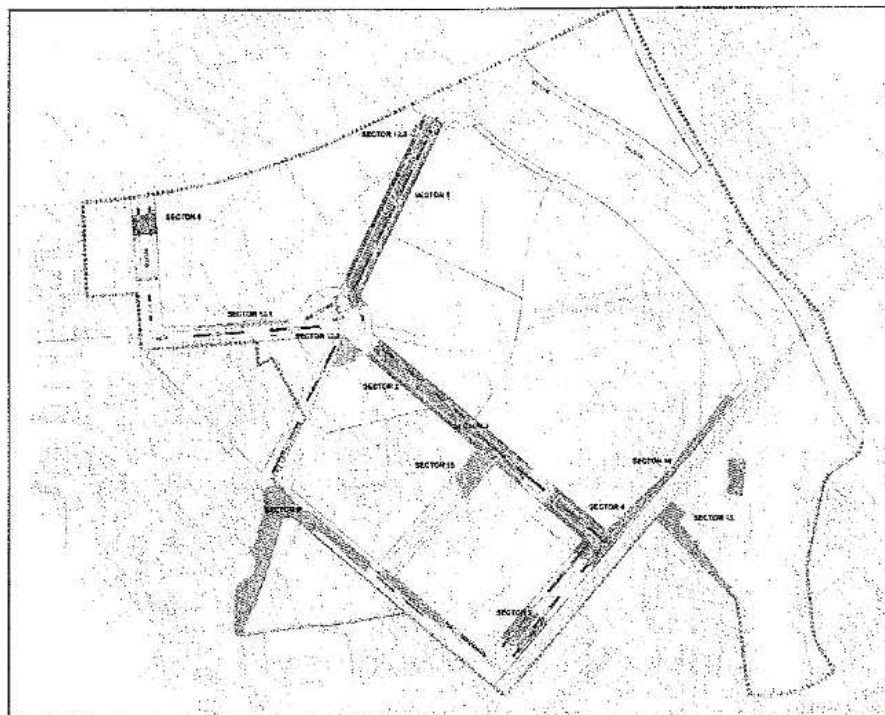
En relación al mismo, el abajo firmante tiene a bien informar lo que sigue:

- Los trabajos arqueológicos en los espacios afectos al Proyecto de Urbanización, quedaron liberados en su gran mayoría hace más de un año, como se comunicó puntualmente en su momento a esa Gerencia.
- Los restantes espacios no liberados, desde el punto de vista del patrimonio cultural, no lo han sido por causas en modo alguno achacables a los trabajos arqueológicos, sino por problemas de propiedad de suelo, litigios entre partes, prioridades del Promotor, etc.
- Desde el inicio de los trabajos arqueológicos en el Polígono A del Plan Parcial ¼ Albufereta, nuestro servicio técnico municipal y las empresas de arqueología que hemos coordinado, hemos seguido las indicaciones y tiempos que nos iba marcando el Urbanizador o el Promotor de las obras, con los que la coordinación ha funcionado óptimamente. Así, por ejemplo, actualmente, y a partir de una petición del Promotor de las obras, desde Julio de 2008 y no antes, iniciamos trabajos arqueológicos, que estamos ultimando, en las calles D1 y F del Proyecto de Urbanización.



- Del mismo modo, y a petición del Promotor de las obras, se iniciaron, y se han ultimado, los trabajos arqueológicos en la rotonda que comunica con la calle G.
- Respecto a otros trabajos, estos sí, en zona del Parque Arqueológico que pudieran afectar a las obras del Proyecto de Urbanización por la necesidad de introducir sistemas generales por la zona de protección, puedo informarle que hemos recibido el 13 de noviembre último, de la Empresa de Arqueología contratada por el Urbanizador, informe arqueológico final de los trabajos realizados a ambos lados de la vía del tranvía, momento en el que -y no antes- el que suscribe pudo realizar informe municipal al respecto, que fue puntualmente remitido a la Sra. Alcaldesa, por indicación de ella, con fecha 24 de este mismo mes, como quiera que afectaba su resultado también al posible uso de parte de la zona como Aparcamiento público y estribo de pasarela.
- Nos queda, por lo tanto -y tan sólo- ultimar el informe -que se adjunta a éste- sobre la liberación de los suelos necesarios para el paso de sistemas generales por terrenos afectos al Parque Arqueológico y que, como hemos dicho, hasta la reciente ultimación de los trabajos arqueológicos de campo en la zona, no hubiera sido posible el que nosotros emitiéramos juicio alguno sobre la cuestión, obviamente.
- Los trabajos arqueológicos en el interior del Parque Arqueológico Municipal, con independencia de los citados en el punto anterior, no han sido iniciados, lógicamente, debido a varias causas según criterio de este Técnico Municipal:

- Por priorizar los trabajos arqueológicos finales en las obras del Proyecto de Urbanización.
- Por no estar realizado aún el vallado del Parque Arqueológico, a realizar por el Urbanizador según compromiso adquirido en su momento.
- Para no entorpecer los trabajos de Urbanización, el paso de maquinaria pesada, la carga y descarga de materiales en las proximidades del Parque Arqueológico. De haber iniciado los trabajos arqueológicos dicha zona, hubiera sido necesario habilitar accesos concretos y permanentes, lo cual hubiera sido materialmente imposible.



Plano de zonas arqueológicas en donde se ha intervenido en los últimos meses.

En definitiva, el técnico que suscribe tiene a bien informar:

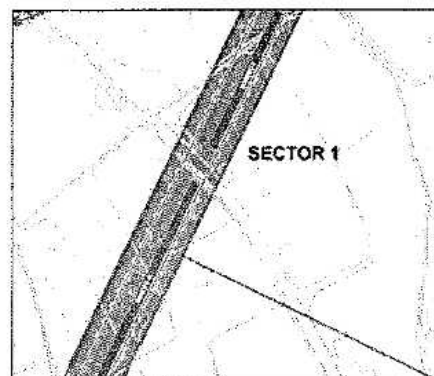
1. La mayoría de los trabajos arqueológicos afectos al Proyecto de Urbanización quedaron ultimados hace tiempo, comunicándose en su día a la Gerencia de Urbanismo esta circunstancia.
2. Los trabajos arqueológicos que no se han ultimado hasta la fecha -los menos- no lo han sido por responsabilidad de nuestro servicio, sino más bien por los tiempos que en cada momento ha marcado el Promotor de las obras a la hora de abrir nuevos viarios y, de esta manera, poder intervenir arqueológicamente, habiendo sido la coordinación entre nuestro servicio, la empresa de arqueología, el Urbanizador y el Promotor de las obras, como ya hemos dicho, altamente satisfactoria.
3. Los últimos trabajos arqueológicos se iniciaron el 20 de Agosto de 2007, siendo ingentes y no sin complicaciones.
4. En cualquier caso, y como resumen, se han ultimado los trabajos arqueológicos y, por lo tanto, han quedado liberados, desde el punto de vista arqueológico, los siguientes Sectores arqueológicos (ver planos adjuntos):



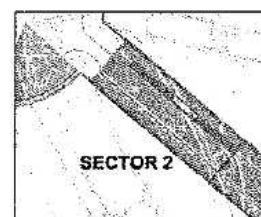
- Del mismo modo, y a petición del Promotor de las obras, se iniciaron, y se han ultimado, los trabajos arqueológicos en la rotonda que comunica con la calle G.
- Respecto a otros trabajos, estos sí, en zona del Parque Arqueológico que pudieran afectar a las obras del Proyecto de Urbanización por la necesidad de introducir sistemas generales por la zona de protección, puedo informarle que hemos recibido el **13 de noviembre** último, de la Empresa de Arqueología contratada por el Urbanizador, informe arqueológico final de los trabajos realizados a ambos lados de la vía del tranvía, momento en el que -y no antes- el que suscribe pudo realizar informe municipal al respecto, que fue puntualmente remitido a la Sra. Alcaldesa, por indicación de ella, con fecha 24 de este mismo mes, como quiera que afectaba su resultado también al posible uso de parte de la zona como Aparcamiento público y estribo de pasarela.
- Nos queda, por lo tanto -y tan sólo- ultimar el informe -que se adjunta a éste- sobre la liberación de los suelos necesarios para el paso de sistemas generales por terrenos afectos al Parque Arqueológico y que, como hemos dicho, hasta la reciente ultimación de los trabajos arqueológicos de campo en la zona, no hubiera sido posible el que nosotros emitiéramos juicio alguno sobre la cuestión, obviamente.
- Los trabajos arqueológicos en el interior del Parque Arqueológico Municipal, con independencia de los citados en el punto anterior, no han sido iniciados, lógicamente, debido a varias causas según criterio de este Técnico Municipal:

- Por priorizar los trabajos arqueológicos finales en las obras del Proyecto de Urbanización.
- Por no estar realizado aún el vallado del Parque Arqueológico, a realizar por el Urbanizador según compromiso adquirido en su momento.
- Para no entorpecer los trabajos de Urbanización, el paso de maquinaria pesada, la carga y descarga de materiales en las proximidades del Parque Arqueológico. De haber iniciado los trabajos arqueológicos dicha zona, hubiera sido necesario habilitar accesos concretos y permanentes, lo cual hubiera sido materialmente imposible.

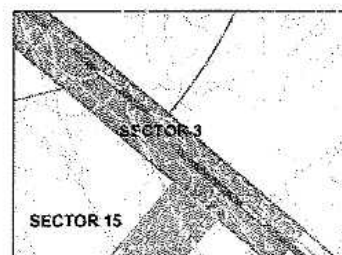
- **SECTOR 1**, viario que conecta con la rotonda de la Vía Parque. Terminado con anterioridad a los últimos trabajos arqueológicos que citaremos a continuación.



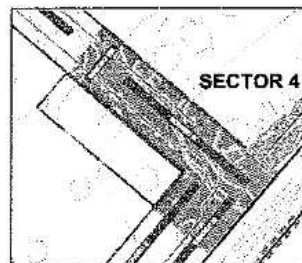
- **SECTOR 2**, viario que conecta con la rotonda interior (parte de la calle G). Terminado con anterioridad a los últimos trabajos arqueológicos que citaremos a continuación.



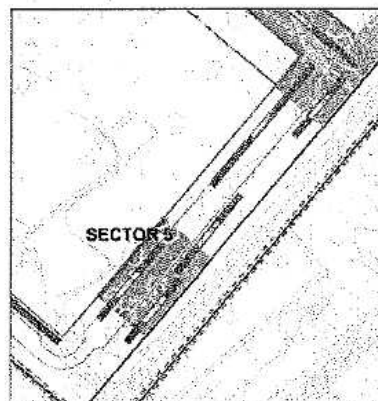
- **SECTOR 3**, continuación del anterior. Terminado con anterioridad a los últimos trabajos arqueológicos que citaremos a continuación.



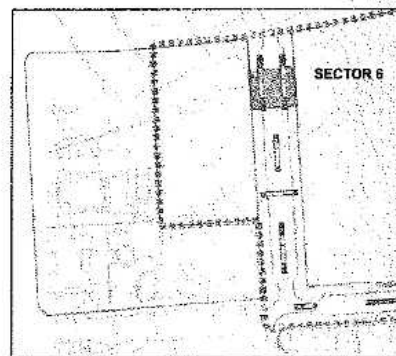
- **SECTOR 4**, la ultimación del viario anterior en el límite con el tranvía. Terminado con anterioridad a los últimos trabajos arqueológicos que citaremos a continuación.



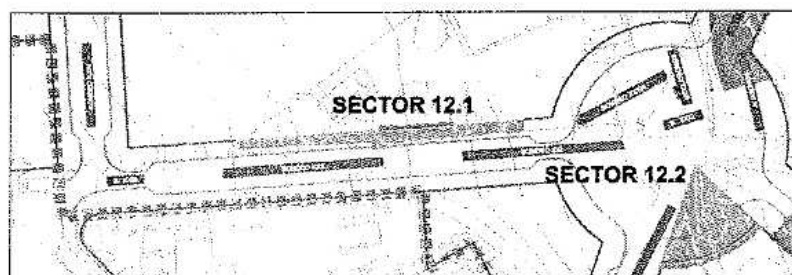
- **SECTOR 5**, viario paralelo al trazado al tranvía. Terminado con anterioridad a los últimos trabajos arqueológicos que citaremos a continuación.



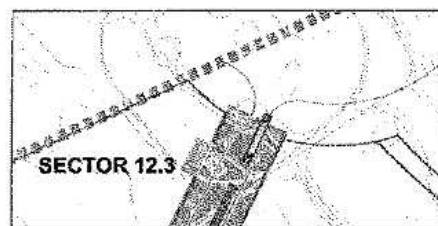
- **SECTOR 6** (viario que conecta con la vía Parque). Terminado con anterioridad a los últimos trabajos arqueológicos que citaremos a continuación.



- El **SECTOR 12** corresponde a una parcela edificable al Norte de la nueva rotonda proyectada. Se retiró mecánicamente el estrato vegetal superficial y al finalizar la excavación mecánica tan sólo se realizó una limpieza manual de los hallazgos, sin profundizar en ninguno de ellos, aunque nos sirvió para diferenciar estructuras que se fechan desde el Neolítico hasta Época Tardo-republicana y que aparecen dispersas por todo el solar, tal y como sucedía en las parcelas adyacentes. Tras los trabajos de limpieza manual y superficial de los hallazgos, finalizados el 3 de Septiembre de 2007, no se ha vuelto a intervenir en el Sector 12, ya que lo prioritario para la promotora era avanzar los trabajos arqueológicos en las áreas que se iban a ver afectadas en breve por las obras de urbanización.
- Concretamente, se ha trabajado en los Sub-Sectores 12.1 y 12.2.



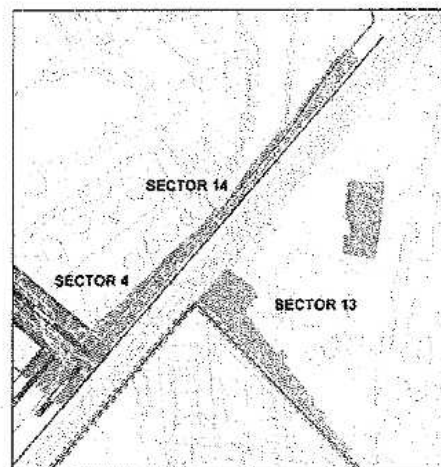
- Sub-Sector 12.3, en la zona de la rotonda de la Vía Parque.



Efectivamente, fue a **principios del mes de Mayo 2008** cuando se llevó a cabo la excavación mecánica del relleno superficial de los **SECTORES 12.1, 12.2 y 12.3**. Estas tres nuevas zonas ocupan respectivamente un tramo rectangular de la calle que discurre de Oeste a Este hasta la nueva rotonda, una zona triangular en la mitad sur de la nueva rotonda y un pequeño rectángulo en una parcela privada en el extremo norte de nuestro Sector 1 para la instalación del C.T. 8. Durante el mes de Mayo de 2008 la prioridad marcada por la promotora fue la excavación de estas tres nuevas zonas, por lo que

durante ese período de tiempo casi se abandonaron por completo los trabajos en el Sector 14. La excavación manual de estas tres zonas finalizó el 28 de Mayo de 2008 y en ellas se documentaron restos arqueológicos en el 50% de su superficie total, fechados desde el Neolítico hasta Época Romana.

SECTORES 13 y 14, en terrenos afectos al Parque Arqueológico Municipal, y del que se ha emitido un informe con fecha 24 del presente, y otro con fecha de hoy, que se acompaña a éste.



El SECTOR 13 viene delimitado por el área que se verá afectada tanto por la construcción de la cimentación de un puente, como por la instalación de dos tuberías. Esta parcela se localiza en el extremo sureste del Plan Parcial 1-4 de la Albufereta, al Sur del trazado del tranvía y en la orilla derecha del barranco.

El trabajo en este sector se inició el 3 de Septiembre de 2007 con la retirada mecánica del relleno superficial hasta alcanzar los niveles arqueológicos en la zona de cimentación del puente. Lo más destacado es el hallazgo de la continuación hacia el Sur de la línea de embarcadero-muralla de Época Ibérica, que cierra por el Este el barrio portuario del poblado del Tossal de Les Basses, documentada anteriormente en la excavación realizada en 2002 en el Barranco de la Albufereta bajo el puente del tranvía.

Llegado este punto, al comprobar que la cimentación del puente afectaría directamente a la línea de embarcadero-muralla, se decidió paralizar la excavación manual en esta zona y ampliar el área abierta hacia el Sur y el Oeste, con el fin de encontrar una nueva ubicación para la cimentación del puente, libre de estructuras arqueológicas de relevancia. Por indicación del Técnico Municipal que suscribe, con fecha 28 de Diciembre de 2007 se inició la excavación mecánica del área ampliada, tras la cual realizamos una limpieza manual de las

nuevas estructuras halladas. En esa área ampliada del Sector 13 localizamos el punto donde el embarcadero-muralla de Época Ibérica gira en dirección oeste, creando un amplio espacio interior donde existen varios muros, aunque también hemos localizado dos líneas de muros al sur de ese giro que estarían al exterior del embarcadero-muralla. Una vez finalizada esa limpieza superficial, que nos ha servido para delimitar parcialmente esas nuevas estructuras, ya no se ha realizado ningún tipo de trabajo arqueológico ni en la ampliación ni en el área inicial, ya que estamos a la espera de que se decida -por la Gerencia de Urbanismo y a partir de nuestro informe de **24 de noviembre** último- sobre que zonas de esa parte del Sector 13 hay que realizar la excavación manual en profundidad.

Por otro lado, con fecha **19 de Diciembre de 2007** se inició la excavación mecánica de la zanja donde se prevé instalar dos tuberías, aunque en principio tan sólo se realizó la zanja para la instalación de la tubería de fecales, ya que la apertura de más terreno para la instalación de la tubería de pluviales se decidió con posterioridad al no poder instalarse ésta por el Sector 14. En esa primera zanja excavada se hallaron bajo el estrato superficial restos arqueológicos desde el Neolítico hasta Época Tardo-romana en un 80% de su superficie. Los trabajos arqueológicos en este Sector 13, tanto en el área de la cimentación del puente como en la zanja de la tubería de fecales se paralizaron el 11 de Enero de 2008, debido a que lo prioritario para la promotora era en ese momento avanzar y finalizar los trabajos en el Sector 14.

Posteriormente, a principios del mes de **Mayo** se procedió a la excavación mecánica del relleno superficial de la ampliación de la zanja para la colocación de una tubería de pluviales junto a la de fecales, aunque la excavación manual de esa superficie que ocuparán las tuberías no se reiniciaría hasta **principios del mes de Julio**, una vez finalizados los trabajos en los Sectores 12.1, 12.2, 12.3 y 14.

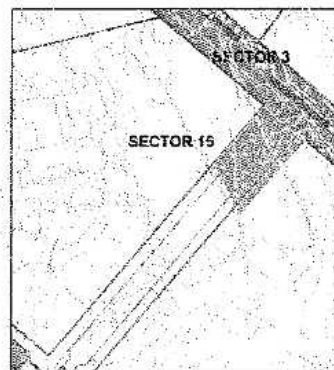
Efectivamente, la segunda semana del mes de **Julio de 2008**, tras finalizar los trabajos en el Sector 14, se reanudaron los trabajos arqueológicos manuales en el SECTOR 13, en concreto en la ampliación de la zanja para la tubería de fecales con el fin de instalar una nueva tubería, en este caso de pluviales, cuya excavación mecánica del relleno superficial de la ampliación de la zanja se había realizado a principios de Mayo, tras realizar ese mismo trabajo en los Sectores 12.1, 12.2, 12.3 y 15 citados anteriormente. Esta excavación manual **finalizó el 13 de Noviembre de 2008** y confirmó la existencia de restos arqueológicos desde el Neolítico hasta Época Tardo-romana en el 90% de la superficie.

Por su parte, el **SECTOR 14** corresponde con la zona donde se preveía construir un camino peatonal que discurriría paralelo al Norte de la línea del tranvía. Tras desbrozar la zona, la retirada de forma mecánica del estrato superficial en este sector se inició el **4 de**

diciembre de 2007. Bajo el nivel superficial vegetal se hallaron restos arqueológicos en toda su superficie desde en Neolítico hasta Época Tardo-romana. El hallazgo principal se localiza en la zona central del sector; la muralla o antemuralla del poblado ibérico del Tossal de les Basses. Tras este descubrimiento, realizado a mediados de Febrero de 2008, que supuso, por indicación del Técnico Municipal que suscribe, la imposibilidad de instalar la tubería de pluviales rompiendo la muralla, los trabajos arqueológicos se centraron en la mitad occidental del sector, lo que sería la zona exterior del poblado, por lo que en la mitad oriental del sector donde se hallan los restos del barrio portuario del poblado ibérico no se ha vuelto a excavar desde ese momento. El hecho de centrarnos en esa mitad occidental del sector se debió a un cambio de planes en la urbanización, ya que se decidió por criterio del Técnico Municipal que suscribe que la instalación de la tubería de pluviales no alcanzará la línea de muralla y girara hacia el Sureste, por debajo de las vías del tranvía, hasta conectar con la zanja abierta en el Sector 13, donde en principio sólo se iba a colocar la tubería de fecales.

Los trabajos arqueológicos en la mitad occidental del Sector 14 finalizaron el 4 de Julio de 2008, aunque sufrieron una ralentización importante todo el mes de Mayo. La causa fue que durante ese período de tiempo y a instancias de la promotora, el 90% de los recursos se dedicaron a excavar los Sectores 12.1, 12.2 y 12.3 citados anteriormente.

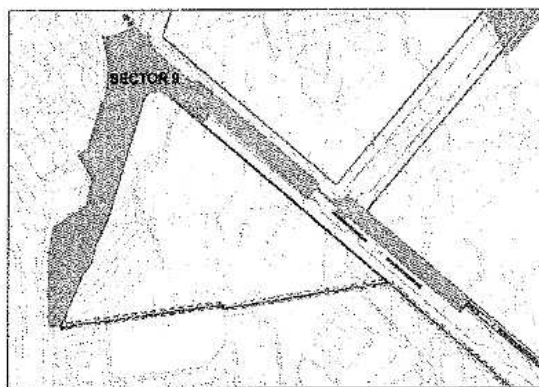
5. Por causas ajenas a nuestra responsabilidad, quedarían por terminar de desarrollar los trabajos afectos al **SECTOR 15**, en el que como se verá en el plano adjunto sólo se iniciaron los trabajos, que fueron paralizados por indicación del Promotor de las obras y el Urbanizador.



Como acabamos de decir, en el mes de Mayo de 2008 también se llevó a cabo la excavación mecánica del tercio oriental del **SECTOR 15**, que corresponde con el vial que transcurre en su mayor parte por el interior de la parcela propiedad de la familia Iborra, por lo que tan sólo se realizó la

retirada del relleno superficial del tramo que se haya fuera de la parcela. Hasta el momento tan sólo se ha realizado una limpieza manual de los hallazgos, sin profundizar en ninguno de ellos, aunque ha servido para diferenciar estructuras que se fechan desde Época Ibérica hasta Época Tardo-romana y que aparecen dispersas por toda la superficie.

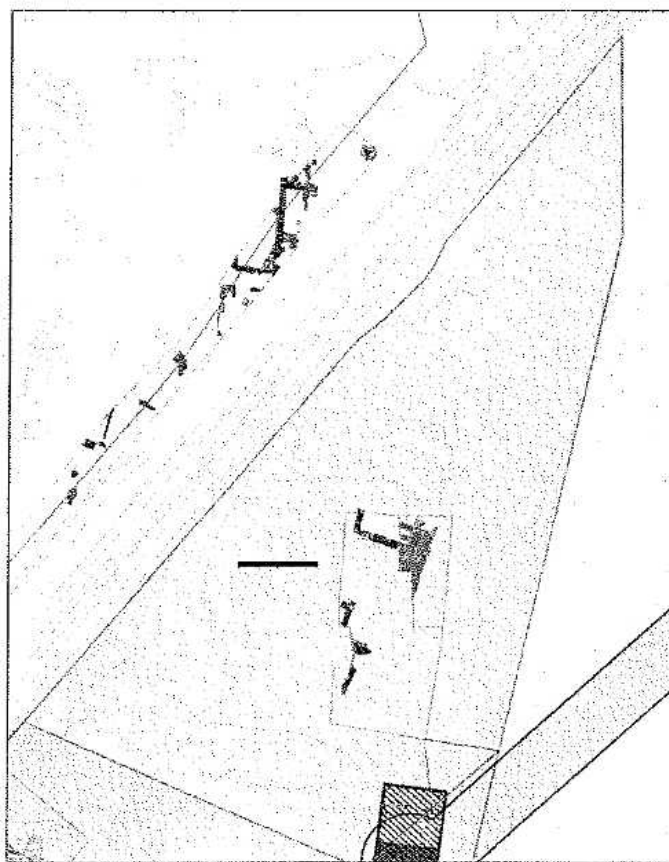
6. Actualmente se están ultimando los trabajos arqueológicos que, por indicación del Promotor de las obras, no empezaron hasta julio de 2008, que afectan al **SECTOR 9** (calles D1 y F).



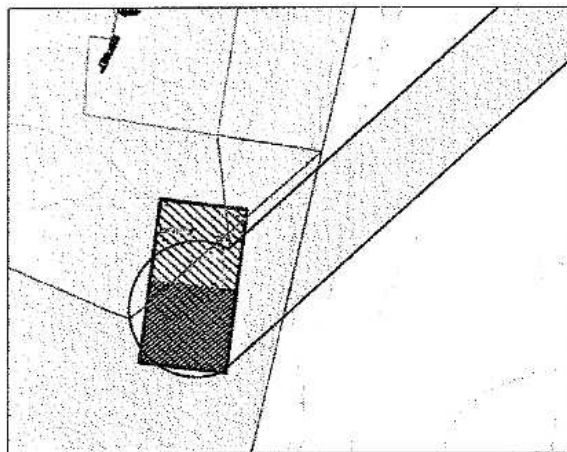
La excavación del Sector 13 se combinó en parte con los trabajos en una nueva zona, el SECTOR 9, para lo cual se destinó a instancias de la promotora el 70% de los recursos en el Sector 13 y 30% de los recursos en el Sector 9. Esta zona engloba las calles D1 y F de la urbanización y su excavación vino provocada por el hallazgo durante los trabajos de seguimiento arqueológico de las obras, de un muro en la calle F y un enterramiento en la calle D1, ambos de Época Tardorromana. Por decisión del Técnico Municipal que suscribe, se procedió a la excavación mecánica del relleno superficial de ambas calles, a excepción de la mitad oriental de la calle F para mantener el acceso a una vivienda (familia Iborra). Este trabajo de excavación mecánica se desarrollo entre el **5 de Agosto y el 4 de Septiembre**, aunque la excavación se paralizó por completo en todos los sectores por vacaciones entre el 18 y el 31 de Agosto, iniciándose la excavación manual el **9 de Septiembre de 2008**. Los restos arqueológicos hallados ocupan aproximadamente el 60% de la superficie y hasta el momento se fechan desde Época Ibero-romana hasta Época Tardo-romana. Desde la finalización de los trabajos en el Sector 13 (zanja tuberías) con fecha **13 de Noviembre de 2008**, el 100% de los recursos están centrados en la excavación manual de este Sector 9.

7. En todos estos sectores se ha documentado con método arqueológico, a partir de lo establecido en las Ordenanzas del Plan Parcial ¼ Albufereta, los numerosos restos arqueológicos que se han exhumado, retirándose aquellos que pudieran ser susceptibles de ser conservados, con el fin de liberar el espacio para su posterior urbanización, como así ha ocurrido.

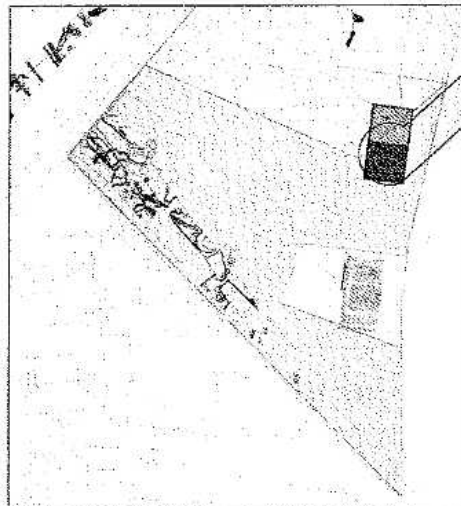
8. Una vez descritos los trabajos realizados y en proceso, tenemos que añadir que como trabajos pendientes quedaría la excavación mecánica del tramo del Sector 15 que transcurre por el interior de la parcela de la familia Iborra y la mitad oriental de la calle F del Sector 9, a causa de su uso por la familia Iborra. Además, también queda pendiente la excavación manual de los Sectores 9 (en proceso), 12 (sin iniciar), 13 (sin iniciar en la zona de cimentación del puente), 14 (sin iniciar en la mitad oriental) y 15 (sin iniciar).
9. Tal y como se dijo en nuestro informe de 24 último, se deberá establecer en la parcela junto al Encauzamiento calificada como parte del Parque Arqueológico, una zona definitiva de protección total de unos 3.546,93 m², que se deberá excavar previamente en extensión con método arqueológico, conservar *in situ* y musealizar dentro del citado Parque Arqueológico Municipal del Tossal de les Basses, al que seguirá perteneciendo según actual Ordenanza Urbanística del Plan Parcial ¼ Albufereta, debido a haberse documentado en la zona restos importantes de la muralla ibérica, considerada Bien de Interés Cultural.



10. En cualquier caso, se deberá estudiar la posible conexión aérea de esta zona con el resto del Parque Arqueológico, salvando la vía del tranvía.
11. Como consecuencia de lo anterior, se deberá desplazar el estribo de la pasarela proyectada hasta el límite de la zona protegida.



12. Del mismo modo, se podrá establecer una zona definitiva de uso como aparcamiento público y acceso a través de pasarela volada, de unos 2.708,52m², en la misma parcela del punto 7º, que deberá previamente excavar en extensión con método arqueológico.



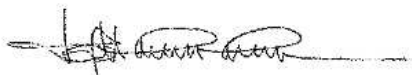
13. Como quiera que se cambia el uso final del suelo en esta segunda zona, y por el procedimiento administrativo correspondiente, se deberá desafectar de su actual protección como integrante del Parque Arqueológico antedicho,

o al menos permitir dentro de la citada protección el uso como aparcamiento público dentro de la zonificación de usos y niveles de protección del Plan Parcial 1/4 Albufereta.

14. Por último, se deberá suprimir del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial la realización de una vía peatonal paralela a la vía del tranvía, pero por dentro de la zona del Parque Arqueológico, propuesta en su día por los Servicios Municipales de Urbanismo, debido a la aparición -también en este caso- de la muralla ibérica.

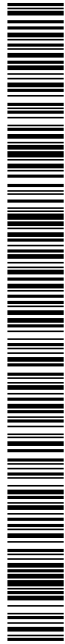
Es lo que tiene a bien informar, en Alicante a 27 de noviembre de 2008.

JEFE DE PATRIMONIO CULTURAL,

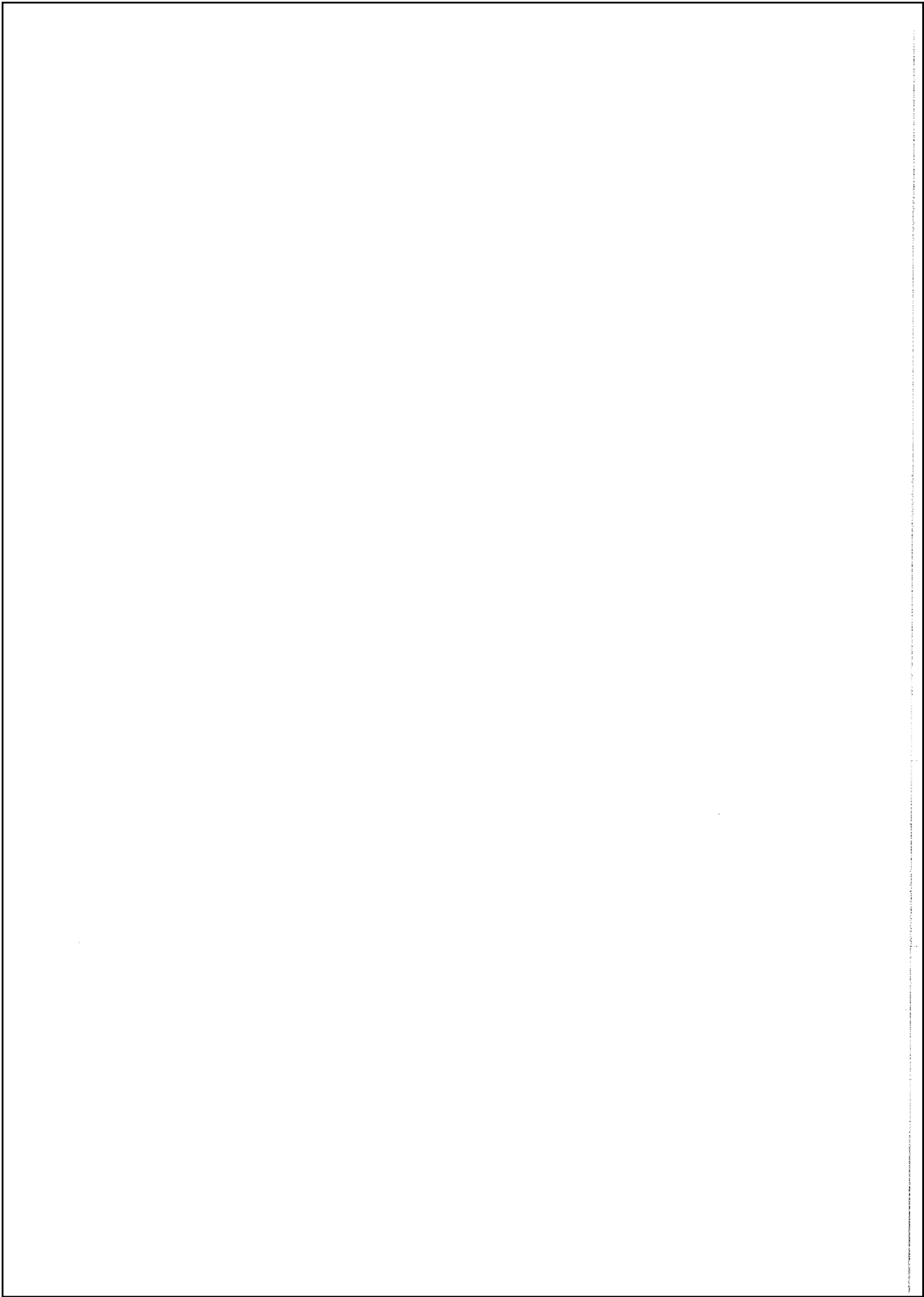


Fdo : Pablo Rosser Limiñana

DOCUMENTO FICHERO ANEXADO	ÓRGANO URBANISMO	REGISTRO ENTRADA E2020048953
Código Seguro de Verificación: 71475f94-ca2d-4a5e-9360-3363191df509 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10209755 Fecha de impresión: 09/01/2021 09:38:22 Página 50 de 50		
FIRMAS Ninguna firma aplicada		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



PDF GENERATED BY: https://www.pdfcrowd.com/